



# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO



## TABLA CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO .....	7
FUENTES NORMATIVAS .....	7
PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS .....	8
REGULACIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN .....	10
COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR .....	11
I. MARCO REFERENCIAL .....	13
I. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES .....	13
VISIÓN .....	13
MISIÓN .....	13
II. OBJETIVOS .....	13
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: .....	13
OBJETIVO GENERAL: .....	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: .....	14
II. NORMAS DE CONVIVENCIA .....	15
DE LOS Y LAS ESTUDIANTES. ....	15
1. DERECHOS DE EL/LA ESTUDIANTE.....	15
2. DEBERES DE EL/LA ESTUDIANTE.....	15
DE LOS DOCENTES.....	16
1. DERECHOS DE EL/LA DOCENTE .....	16
2. DEBERES DE ÉL/LA DOCENTE .....	17
DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION. ....	17
1. DERECHOS DEL/LA ASISTENTE DE LA EDUCACION.....	17
2. DEBERES DE LOS Y LAS ASISTENTE DE LA EDUCACION.....	18
DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS (JEFE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA -INSPECTORÍA GENERAL-DIRECTOR).....	18
1. DERECHOS DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DIRECTIVO: .....	18
2. DEBERES DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DIRECTIVO.....	19
DE LOS APODERADOS/AS .....	19
1. DERECHOS DEL APODERADO/A .....	19
2. DEBERES DEL APODERADO/A .....	19
DEL SOSTENEDOR.....	20
1. DERECHOS DEL SOSTENEDOR .....	20



2. DEBERES DEL SOSTENEDOR.....	20
DEL PERSONAL EXTERNO.....	21
1. DERECHOS DEL PERSONAL EXTERNO .....	21
2. DEBERES DEL PERSONAL EXTERNO.....	21
FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS FORMATIVAS PARA TODOS LOS ACTORES.....	21
1. DE LOS ESTUDIANTES.....	22
SERAN FALTAS LEVES.....	22
SERAN FALTAS GRAVES .....	23
SERAN FALTAS GRAVISIMAS:.....	27
1. DE LOS APODERADOS .....	31
SERÁN FALTAS LEVES:.....	31
SERÁN FALTAS GRAVES: .....	31
SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:.....	32
2. DE LOS DOCENTES.....	33
SERÁN FALTAS LEVES.....	33
SERÁN FALTAS GRAVES: .....	34
SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:.....	34
3. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN .....	35
SERÁN FALTAS LEVES:.....	35
SERÁN FALTAS GRAVES: .....	35
SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:.....	36
5. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS .....	36
SERÁN FALTAS LEVES.....	36
SERÁN FALTAS GRAVES: .....	37
SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:.....	37
RECONOCIMIENTO A INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	39
1. ESTUDIANTES:.....	39
2. APODERADOS:.....	40
3. FUNCIONARIOS:.....	40
III. OTROS .....	40
IV. ANEXOS:.....	41
ANEXO I.....	41
UNIFORME OFICIAL E HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	41



PROTOCOLOS DE ACTUACION .....	43
1. Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes...	43
2. Protocolo de cambio de curso .....	43
3. Protocolo de cambio de especialidad .....	43
4. Protocolo de robo y hurto al interior del establecimiento .....	43
5. Protocolo de acción frente a situaciones de maltrato físico entre estudiantes .....	43
6. Protocolo de acción maltrato físico o psicológico de un adulto de la comunidad educativa a un estudiante. ....	43
7. Protocolo de acción para la prevención y acción frente al abuso sexual.....	43
8. Protocolo de acción en caso de bullying .....	43
9. Protocolo para prevenir suicidios adolescentes dentro de nuestra comunidad escolar ..	43
10. Protocolo de acción social.....	43
11. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.....	43
12. Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.....	43
13. Protocolo uso de cuchillos en taller de gastronomía.....	43
14. Protocolo asistencia a reunión de padres y apoderados .....	43
15. Protocolo de actos de formación .....	43
16. Protocolo de acción para estudiantes frente al conocimiento de actos de violencia o maltrato escolar .....	43
17. Protocolo en caso de violencia o agresión de un estudiante a un funcionario de la comunidad educativa .....	43
18. Protocolo de riña en contexto escolar .....	43
19. Protocolo de actuación frente a violencia entre adultos de la comunidad educativa ...	43
20. Protocolo o procedimiento ante decisión de expulsión de un estudiante .....	43
21. Protocolo ante la detección de delitos.....	43
22. Protocolo procedimiento aula segura ante situaciones gravísimas que afecten la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa .....	43
23. Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad educativa .....	43
24. Protocolo uso de celular .....	43
25. Protocolo comidas y bebidas calientes dentro de sala de clases y oficinas.....	43
26. Protocolo de ventas al interior del establecimiento .....	43
27. Protocolo de actuación en establecimiento educacionales, ante eventuales conductas de porte, consumo y tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades.....	43
28. Protocolo de respuesta ante dec (desregulación emocional y conductual).....	43
PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.....	44
PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO .....	46



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

PROTOCOLO DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD .....	47
PROTOCOLO DE ROBO Y HURTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO .....	48
PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO FISICO ENTRE ESTUDIANTES .....	49
PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN ESTUDIANTE. ....	50
PROTOCOLO DE ACCION PARA LA PREVENCION Y ACCION FRENTE AL ABUSO SEXUAL .....	51
PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE BULLYING .....	53
PROTOCOLO PARA PREVENIR SUICIDOS ADOLESCENTES DENTRO DE NUESTRA COMUNIDAD ESCOLAR.....	55
PROTOCOLO DE ACCIÓN SOCIAL.....	57
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES .....	58
PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES .....	59
PROTOCOLO USO DE CUCHILLOS EN TALLER DE GASTRONOMÍA. ....	61
PROTOCOLO ASISTENCIA A REUNIÓN DE PADRES Y APODERADOS .....	62
PROTOCOLO DE ACTOS DE FORMACIÓN .....	63
PROTOCOLO DE ACCION PARA ESTUDIANTES FRENTE AL CONOCIMIENTO DE ACTOS DE VIOLENCIA O MALTRATO ESCOLAR.....	64
PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	65
PROTOCOLO DE RIÑA EN CONTEXTO ESCOLAR.....	67
PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	68
PROTOCOLO, PROCEDIMIENTO ANTE DECISIÓN DE EXPULSION DE UN ESTUDIANTE .....	70
MEDIDAS DE EXPULSION.....	70
DERECHO DE APELACION .....	71
PROTOCOLO ANTE LA DETECCIÓN DE DELITOS.....	72
PROTOCOLO PROCEDIMIENTO AULA SEGURA ANTE SITUACIONES GRAVÍSIMAS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSIQUICA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	73



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	75
PROTOCOLO USO DE CELULAR .....	77
PROTOCOLO COMIDAS Y BEBIDAS CALIENTES DENTRO DE SALA DE CLASES Y OFICINAS .....	78
PROTOCOLO DE VENTAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO .....	79
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES, ANTE EVENTUALES CONDUCTAS DE PORTE, CONSUMO Y TRÁFICO ILICITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES.....	80
PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE DEC (DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL).....	91



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **Identificación del Establecimiento**

Los inicios del Liceo Técnico se remontan al año 1958, en ese entonces la Escuela Técnica Femenina de Talcahuano, nacida de un anexo del Liceo Fiscal de Talcahuano, permaneciendo en esa condición durante cuatro años, para luego pasar a funcionar de manera autónoma en 1962. La Escuela Técnica Femenina, que acogió en su seno a generaciones de estudiantes, en un principio ocupó un local no apto para proporcionar educación a los jóvenes que llegaban a sus aulas. Tal edificio, ubicado en calle Sargento Aldea con Bulnes, había sido construido para que lo ocupara la Caja de Crédito Prendario, desde todo punto de vista no apto para cumplir con los objetivos de una educación moderna.

En 1962 autoridades de la época encabezadas por el alcalde de ese entonces, Leocan Portus Govinden, junto a educadores, apoderados y alumnos, lograron que el establecimiento ocupara el local junto al Juzgado de Menores y al Registro Civil, y durante 28 años el establecimiento funcionó en dicho lugar.

Posteriormente en 1991, el Liceo Técnico se transformó en un establecimiento Técnico Profesional, pasando a denominarse Liceo Técnico C-25, y en 1993 adoptó la modalidad DUAL de enseñanza, incorporando a sus aulas jóvenes varones.

En vista que el local no cumplía con los requerimientos como liceo, tomando en consideración el aumento de su matrícula, se vio la posibilidad de construir un nuevo edificio que los albergara, adecuando a la enseñanza Técnico Profesional, y a partir se originó el proyecto de Avenida Blanco Encalada, junto al mar, a un costado del Coliseo Luis Macera Dellarossa (La Tortuga), donde quedó finalmente el liceo, en un terreno adquirido por el municipio. En año 2001 comienza a operar el Proyecto de Integración Educativa (PIE), atendiendo a alumnos con capacidades diferentes ejemplo: Trastorno Motor, Déficit Intelectual, Trastorno de la comunicación, Hipoacusia, con el fin de integrarlos a la vida laboral. Al 2017 han egresado del Liceo Técnico más de 10 mil jóvenes técnicos de distintas especialidades que se han implementado durante tiempo, algunas desaparecidas, como Confección Téxtil; otras que se han reinventado y también nuevas propuestas: Atención de Párvulo, Técnico en Atención de Enfermería, Gastronomía, Servicios de Hotelería y Servicios de Turismo.

## **Fuentes normativas**

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista, para los efectos de este reglamento:

RESOLUCIÓN N° 482 EXENTA, DE 22 DE JUNIO DE 2018, QUE APRUEBA CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO. Versión Única. De 28-JUL- 2018. Fecha de Publicación: 28-JUL-2018. Fecha de Promulgación: 22-JUN-2018. MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR.

### **Principios que deben respetar los reglamentos**

Todo reglamento interno de Establecimientos Educativos, debe respetar los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo los más importantes 10 de aquellos, que se mencionarán a continuación:

- **Dignidad del ser humano**

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la (CPR), así como en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

- **Interés superior del niño, niña y adolescente**

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derecho del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

- **No discriminación arbitraria**

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

- **Legalidad**

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos internos se ajustan a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento, la segunda implica que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- **Justo y racional procedimiento**

Se entenderá por procedimiento justo y racional aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno, por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelve de manera fundada y en un plazo razonable y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso..

- **Proporcionalidad**

La calificación de las infracciones (Leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Así mismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

- **Transparencia**

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, deben estar a disposición de los ciudadanos a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

- **Participación**

Este principio garantiza a todos los miembros de la unidad educativa el derecho a ser informados ya participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del Proyecto Educativo; los profesionales y técnicos de la educación tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.

- **Autonomía y Diversidad**

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

Proyecto educativo del Establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

- **Responsabilidad**

La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general todas las normas del establecimiento.

Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del estacionamiento educacional.

Cita: Marco General Reglamentos Convivencia Escolar, 2022

### **Regulaciones del proceso de admisión**

La admisión de los y las estudiantes que postulan al Liceo Técnico Talcahuano, será a través del sistema SAE. Este sistema permite a los padres y apoderados postular a sus hijos e hijas a todos los establecimientos educativos municipales y particular subvencionados que deseen (desde prekínder hasta cuarto medio), por medio de una plataforma web (en línea) a cargo del Ministerio de Educación (Mineduc).



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR**

El consejo Escolar es una instancia de participación del Establecimiento Educacional, que tiene su origen en la ley N° 19.979 del Ministerio de Educación (2004) sobre Jornada Escolar Completa. Contribuye al proceso de fortalecimiento y desarrollo de las trayectorias educativas de los estudiantes de escuelas y liceos del país, permitiéndoles ser corresponsables del funcionamiento institucional y pedagógico.

**El carácter del Consejo Escolar define su funcionamiento, promoviendo la participación democrática y fomentando un proceso de decisiones al interior de las sesiones, plasmando las distintas visiones de los actores de la Comunidad Educativa.**

La ley N° 19.979 define el funcionamiento obligatorio de los consejos escolares para todos los establecimientos que reciben financiamiento del Estado (municipales, particulares subvencionados y dependientes de Servicios Locales de Educación).

Forman parte del consejo Escolar:

- Director
- Docente
- Sostenedor
- Asistente de Educación
- Presidente del Centro de Padres y Apoderados
- Presidente del Centro de Alumnos

Tipos de Consejo Escolar:

El artículo 8 de la ley N° 19.979 del Mineduc establece dos tipos de Consejo Escolar, que se definen según su carácter:

- 1) Propositivo (nivel informativo, consultivo y propositivo).
- 2) Resolutivo (nivel informativo, consultivo, propositivo, y resolutivo).

Debe ser informado de:

- Logros de aprendizaje de los estudiantes (al menos una vez al año)
- Informes de resultados de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación, que deben ser comunicados por Dirección luego de la primera visita.
- Se debe informar de las diversas etapas de los procesos de concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos, junto al presupuesto anual de ingresos y gastos.
- En Establecimientos municipales y particulares subvencionados, sobre los ingresos efectivamente percibidos y los gastos efectuados (cada 4 meses).
- La Evaluación de Proyectos de Integración Escolar (PIE)



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Educativo y de las obligaciones del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, si el establecimiento está adscrito a la Subvención Escolar Preferencial
- Categoría de Desempeño en la que han sido ordenados.

Debe ser consultado por:

- Proyecto Educativo Institucional: aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.
- Metas del Establecimiento y proyectos de mejoramiento propuestos.
- Informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la Comunidad Educativa.

Puede proponer:

- Programa anual y actividades extracurriculares
- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si cuenta con esa atribución.

Temáticas que pueden ser tratadas en Consejo Escolar:

Es importante señalar que las temáticas en que puede ser informado y consultado, al igual que aquellas que pueden hacer propuestas, sean abordadas en las diferentes sesiones del Consejo Escolar, también temas de interés de la Comunidad Educativa tales como:

- Convivencia Escolar
- Violencia de género
- Deserción y/o abandono Escolar
- Apoyo intersectorial
- Educación para el Desarrollo sustentable
- Formación Ciudadana
- Otros

Cada Consejo Escolar deberá dictar un reglamento interno para su funcionamiento, que debe contener:

- Número de sesiones ordinarias (mínimo 4 al año).
- Forma de citación.
- Forma de mantener informada a la comunidad escolar de temas y acuerdos.
- Forma de tomar acuerdos cuando el sostenedor le otorgue facultades resolutorias.
- Designación de un secretario y sus funciones.

FUENTE: MINEDUC



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **I. MARCO REFERENCIAL**

En el Marco de la Constitución de la República de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del niño, El DFL número 2 de 2009, la Declaración de los Derechos del Niño, Decreto 170, ley de inclusión escolar 20.845, ley antidiscriminación 20.609, ley de responsabilidad penal adolescente 20.084, ley 20.536 de violencia escolar, y particularmente las orientaciones que emanan del Proyecto Educativo del Liceo, convenimos en el presente instrumento de Convivencia Escolar, donde se proyectan los aportes culturales de todos los estamentos que forman parte de la Comunidad Educativa del Liceo Técnico Talcahuano.

Se procura generar un instrumento de gestión, que tenga por fin fundamental, regular la convivencia de los diferentes actores de esta comunidad educativa, teniendo presente la diversidad de ellos; por lo que es esencial normar dentro de un espíritu de tolerancia y justicia, para lo cual se prevé una relación equitativa, entre los deberes y derechos de sus actores, fomentando una Convivencia armónica de paz y crecimiento humano, logrando así los mejores ideales educativos que inspiran los principios, y orientaciones de las Políticas de Convivencia Escolar del Sistema de Educación Nacional y de nuestro Liceo Técnico Talcahuano.

### **I. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES**

#### **VISIÓN**

Ser una institución valorada por la comunidad educativa interna y externa, reconocida por los logros académicos e institucionales, basados en procesos de gestión que se perfeccionan permanentemente.

#### **MISIÓN**

Entregar a los/las estudiantes una Educación de calidad, a través de tecnologías, métodos interactivos, formación Dual y Tradicional, con el fin de producir aprendizajes significativos que incentiven la capacidad de aprender, y permita insertarse en el mundo laboral y/o continuar estudios superiores.

### **II. OBJETIVOS**

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

Diseñar e instalar un plan de Formación, articulado con los lineamientos definidos en el PEI, para promover el desarrollo personal de nuestros estudiantes (crecimiento y autoafirmación personal, la formación ética, la persona y su entorno, el desarrollo del pensamiento crítico), favoreciendo el desarrollo de mejores actitudes y comportamientos.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

Mejorar el plan de Convivencia, articulado con los lineamientos definidos en el PEI, para promover y asegurar un ambiente adecuado para los objetivos educativos, caracterizado por un ambiente de respeto y valoración mutua, organizado y seguro, para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Diseñar e instalar un plan de Participación y Vida Democrática, que favorezca la construcción de una identidad positiva, fortaleciendo el sentido de pertenencia, generando espacios para que los actores de la Comunidad Educativa compartan, se informen y puedan contribuir responsablemente con sus ideas y acciones.

### **OBJETIVO GENERAL:**

Propiciar un clima organizacional y social, que fomente la comprensión y desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y basada en un enfoque de derechos.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Situar la Convivencia Escolar como uno de los componentes centrales de la gestión institucional.
2. Que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, asuman, y colaboren con la aplicación del reglamento de Convivencia, relacionándose en un ambiente de mutuo respeto, diálogo y solución pacífica de sus diferencias.
3. Generar involucramiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en la ejecución de las acciones y actividades establecidas en el plan de gestión de la Convivencia Escolar.
4. Fomentar una comprensión compartida de la prevención, resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, acoso laboral o sexual, desde una perspectiva formativa en todos los actores de la Comunidad Educativa.
5. Generar y mantener una relación de diálogo, comprensión, y de colaboración con instituciones del entorno (municipalidad, junta de vecinos, OPD, etc.) para apoyar Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
6. Contribuir al desarrollo de los miembros de la Comunidad Educativa, a través de los planes de participación y formación, incorporando las tradiciones, el arte, el deporte, las ciencias, la cultura, la ciudadanía responsable ante su entorno familiar, social, natural, cultural, y económico.



## **II. NORMAS DE CONVIVENCIA**

*Derechos y Deberes de los actores de la Comunidad Educativa.*

### **DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.**

#### **1. DERECHOS DE EL/LA ESTUDIANTE**

- 1.1A recibir una educación que les ofrezca oportunidades, para su formación y desarrollo integral, consecuente con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación.
- 1.2 A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- 1.3 A no ser discriminados arbitrariamente (por motivos tales como la raza o la etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad).
- 1.4 A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 1.5 A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- 1.6 A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- 1.7 A que se respeten sus tradiciones y costumbres del lugar donde residen.
- 1.8 A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento interno del establecimiento.
- 1.9 A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- 1.10 A recibir apoyo y atención para resolver problemas de convivencia al interior del establecimiento.

#### **2. DEBERES DE EL/LA ESTUDIANTE**

- 2.1 Asistir a clases.
- 2.2 Presentarse en el Establecimiento Educativo en condiciones óptimas para la jornada de clases, libre de cualquier sustancia que eventualmente pudiese alterar su conducta y/o



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

interferir en el normal desarrollo de actividades tanto de sus compañeros, como de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- 2.3 Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 2.4 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia.
- 2.5 Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- 2.6 Colaborar y cooperar en mejorar la Convivencia Escolar.
- 2.7 Cuidar la infraestructura educacional.
- 2.8 Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del Establecimiento.
- 2.9 Presentarse en el establecimiento con uniforme oficial. (Ver anexo 1 página 31)
- 2.10A asistir a clases bajo condiciones de sobriedad respecto de atuendo, maquillaje excesivo, cabello, uñas y rostro. (Ver anexo 1, página 31).
- 2.11 Contar en todo momento con una agenda, siendo esta el documento oficial de comunicación entre el Establecimiento y los apoderados y/o familia.
- 2.12 Presentarse, en sala de clases y/o talleres, con la indumentaria y/o materiales, requeridos por la especialidad respectiva o asignatura.
- 2.13 Los y las estudiantes de cuarto medio pertenecientes a la modalidad Dual, deberán conocer y regirse por el reglamento Dual.

## **DE LOS DOCENTES**

### **1. DERECHOS DE EL/LA DOCENTE**

- 1.1 Los Profesionales de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 1.2 Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa. (subir)
- 1.3 Tienen derecho a proponer las iniciativas que se estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- 1.4 A participar en organizaciones internas del Establecimiento, y en aquellas de su interés.
- 1.5 A ser informados oportunamente por los canales formales, respecto del funcionamiento general del Establecimiento.
- 1.6 A tener libertad de expresión en reuniones gremiales.
- 1.7 A que faciliten los se medios para capacitaciones y perfeccionamiento.
- 1.8 A poder ejercer su rol libre de cualquier hostigamiento u acoso laboral.



## **2. DEBERES DE ÉL/LA DOCENTE**

- 2.1 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia.
- 2.2 Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 2.3 Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- 2.4 Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- 2.5 Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- 2.6 Respetar, tanto las normas del Establecimiento, como los derechos de los alumnos y alumnas.
- 2.7 Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa (Ser modelo de buen trato).
- 2.8 A orientar a sus estudiantes en momentos de conflictos (emocionales, sociales, familiares, entre pares, etc.).
- 2.9 Informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecten a un estudiante, miembro de la Comunidad Educativa.
- 2.10 A actuar de manera ética, resguardando a sus pares, ante la presencia de menoscabos y/o comentarios negativos, hacia cualquier funcionario de la Comunidad Educativa.

## **DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION.**

### **1. DERECHOS DEL/LA ASISTENTE DE LA EDUCACION**

- 1.1A que sus relaciones laborales se funden en un trato compatible con la dignidad de la persona.
- 1.2 A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y, a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 1.3 A realizar sus funciones laborales exentos de cualquier acto de discriminación arbitraria (De índole sexual, política, raza, etnia, entre otras.)
- 1.4 A participar libremente en organizaciones gremiales, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- 1.5 A que se faciliten los medios para capacitaciones y perfeccionamiento.
- 1.6 A poder ejercer su rol, libre de todo hostigamiento u acoso laboral.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **2. DEBERES DE LOS Y LAS ASISTENTE DE LA EDUCACION**

- 2.1 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia.
- 2.2 Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 2.3 Respetar las normas del Establecimiento.
- 2.4 Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.5 Registrar de acuerdo a su función y protocolo, situaciones que vulneren las normas de Convivencia al interior del Establecimiento.
- 2.6 Orientar a estudiantes y apoderados respecto de las normas de Convivencia y el funcionamiento del Establecimiento.
- 2.7 Informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecten a un estudiante, miembro de la Comunidad Educativa.
- 2.8 Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa (Ser modelo de buen trato).
- 2.9 A orientar a sus estudiantes en momentos de conflictos (emocionales, sociales, familiares, entre pares, etc.).
- 2.10 A actuar de manera ética, resguardando a sus pares, ante la presencia de menoscabos y/o comentarios negativos, hacia cualquier funcionario de la Comunidad Educativa.

## **DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS (JEFE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA -INSPECTORÍA GENERAL-DIRECTOR).**

### **1. DERECHOS DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DIRECTIVO:**

- 1.1 Los Equipos Directivos del Establecimiento, tienen derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo del Liceo que dirigen.
- 1.2 A ser respetado, y a recibir un trato digno de acuerdo con las funciones que desempeña.
- 1.3 A un desarrollo profesional, y permanente innovación en el desempeño de sus funciones.
- 1.4 A disponer de los medios y recursos necesarios para un buen desempeño de sus funciones.
- 1.5 A participar libremente en organizaciones gremiales, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- 1.6 A poder ejercer su rol, libre de todo hostigamiento u acoso laboral.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **2. DEBERES DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DIRECTIVO**

- 2.1 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia.
- 2.2 Liderar el Establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- 2.3 Desarrollarse profesionalmente.
- 2.4 Promover el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
- 2.5 Respetar y hacer cumplir todas las normas del Establecimiento que conducen.
- 2.6 Entregar y canalizar la información de manera oportuna y a quien corresponda.
- 2.7 Asignar tareas a funcionarios, inherentes a su rol, cuando sea pertinente, y en las condiciones necesarias.
- 2.8 Promover un trato basado en la dignidad, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.9 Informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecten a un estudiante, miembro de la Comunidad Educativa.
- 2.10 A actuar de manera ética, resguardando a sus pares, ante la presencia de menoscabos y/o comentarios negativos, hacia cualquier funcionario de la Comunidad Educativa.

## **DE LOS APODERADOS/AS**

### **1. DERECHOS DEL APODERADO/A**

- 1.1A ser informados, por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Establecimiento.
- 1.2A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- 1.3A ser atendidos oportunamente, respetando la normativa.
- 1.4 Recibir información en forma periódica y oportuna acerca de la situación académica, rendimiento y observaciones que se registren en la hoja de vida de su pupilo (a).
- 1.5A recibir un trato digno.

### **2. DEBERES DEL APODERADO/A**

- 2.1 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia.
- 2.2 Educar a sus hijos y apoyar el proceso educativo.
- 2.3 Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del Establecimiento (Apoderados deben conocer y estar de acuerdo con PEI).



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- 2.4 Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional.
- 2.5 Respetar la normativa interna del Establecimiento.
- 2.6 Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 2.7 Cooperar con una actitud positiva y leal en la consecución de los objetivos del establecimiento, para evitar deslegitimar el rol de los profesores y autoridades del Liceo.
- 2.8 Acudir puntualmente a las citaciones y entrevistas, y a reuniones informativas relacionadas con el avance de su pupilo(a).
- 2.9 Cumplir compromisos adquiridos con su microcentro y centro general de padres y apoderados.
- 2.10 Justificar oportunamente y de modo presencial ante oficina de pase las inasistencias y atrasos de su pupilo(a).
- 2.11 Comunicar oportunamente a Inspectoría General cualquier accidente ocurrido a su pupilo(a) en el trayecto (ida o regreso), en un lapso de 24 horas.
- 2.12 Informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecten a un estudiante, miembro de la Comunidad Educativa.
- 2.13 Cumplir con orientaciones y compromisos, cuya finalidad sea apoyar la atención de necesidades sociales, afectivas, y/o de salud de su pupilo, en instituciones externas.
- 2.14 Hacerse responsable en todo cuanto respecta a sus pupilos/ o pupilas (subir a primer deber).

## **DEL SOSTENEDOR.**

### **1. DERECHOS DEL SOSTENEDOR**

- 1.1 Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la Comunidad Educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- 1.2 Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

### **2. DEBERES DEL SOSTENEDOR**

- 2.1 Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia Escolar.
- 2.2 Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Establecimiento Educacional que representan
- 2.3 Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- 2.4 Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- 2.5 Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- 2.6 Someter a sus Establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

## **DEL PERSONAL EXTERNO.**

Son considerados personal externo los funcionarios de JUNAEB, Pro Empleo, Kiosco, Estudiantes en Práctica, Visitas.

### **1. DERECHOS DEL PERSONAL EXTERNO**

- 1.1 Ser informados de las normas generales del Establecimiento.
- 1.2 A recibir un trato basado en la dignidad, tolerancia y respeto.
- 1.3 A ser referido de forma oportuna a la instancia correspondiente.

### **2. DEBERES DEL PERSONAL EXTERNO**

- 2.1 Cumplir y respetar las normas que regulan las relaciones al interior del Establecimiento.
- 2.2 Contactarse con su empleador, con el fin de recibir lineamientos para entregar un mejor servicio.

## **FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS FORMATIVAS PARA TODOS LOS ACTORES**

Las faltas estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar para todos los actores, son calificadas en: Leves, Graves y Gravísimas. Cualquiera de las anteriores calificaciones de una acción o conducta, será conducente a medidas que tendrán el objetivo de formar, reparar y/o generar un aprendizaje, con la finalidad de propiciar un ambiente de sana Convivencia Escolar. En todos los casos, la sanción o medida formativa que se estime conveniente, deberá resguardar los principios de dignidad, legalidad, transparencia y proporcionalidad, garantizando los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Al mismo tiempo, el cumplimiento de las normas, y el aporte de los integrantes, sea de manera individual o colectiva, a la generación de ambientes positivos de sana convivencia, serán causales de reconocimiento.

Se considera el Liceo, como el lugar privilegiado para el ejercicio de la ciudadanía, espacio propicio para desarrollar medidas formativas, de reparación y de aprendizaje, de los actores en la generación y fortalecimiento de ambientes protectores.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

En todos los casos, y en las distintas experiencias referidas a Convivencia Escolar, estas deberán conducir a:

- Fortalecer la formación valórica.
- Reestablecer la relación afectada.
- Reparar el daño ocasionado.
- Generar aprendizaje significativo.

Frente a situaciones que ameriten medidas remediales, los miembros de la Comunidad Educativa, podrán presentar su apelación y aportar pruebas, que sirvan para revertir su situación.

Si la falta transgrede los límites del presente reglamento, constituyéndose en delito (hurto, porte y uso de armas, agresión física, psicológica y amenaza, consumo y tráfico de sustancias prohibidas, fumar, destrucción de propiedad, etc.) según normativa vigente, se deberá denunciar el hecho obligatoriamente a los organismos competentes. La responsabilidad de denunciar el hecho será de la persona que detecta la falta. De ser estudiante quien la detecta, deberá hacerlo en compañía de un adulto responsable.

Cualquier conducta o actitud disruptiva de la Convivencia Escolar, que no esté contemplada en el presente reglamento, será evaluada y calificada por el equipo de gestión, en reunión extraordinaria, y sancionada por el consejo escolar, previo a su incorporación al presente reglamento.

En caso de cualquier sanción a estudiantes que presenten necesidades educativas especiales (NEE) de carácter permanente y/o transitorio, la aplicación del reglamento de Convivencia Escolar regirá de igual manera, teniendo en consideración los principios de, no discriminación arbitraria, proceso justo y racional, y de proporcionalidad. Al momento de aplicar sanción a cualquier estudiante que presente NEE, este deberá ser acompañado de profesional PIE que lo atiende.

Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso.

## **1. DE LOS ESTUDIANTES**

### **SERAN FALTAS LEVES**

- a) Atrasos al inicio y durante la jornada académica, y formación DUAL.
- b) No justificar una inasistencia.
- c) No traer firmadas las comunicaciones enviadas a apoderado en casos requeridos.
- d) El incumplimiento de tareas y/o trabajos encomendados por docentes.
- e) No justificar ausencia a evaluaciones calendarizadas.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- f) No devolver un libro en biblioteca en la fecha estipulada.
- g) Presentarse con uniforme incompleto y/o accesorios que no correspondan al mismo (ver anexo 1).
- h) Presentarse sin útiles de trabajo en asignaturas y/o módulos.
- i) Botar basura o ensuciar espacios comunes y propios. J)
- j) Salir de la Sala de Clases sin la autorización correspondiente, manteniéndose dentro del Establecimiento.
- k) Ventas al interior del Establecimiento Educacional, sin autorización.

### **PROCEDIMIENTO**

- Informar falta cometida por el estudiante a docente jefe.
- Dialogar con estudiante frente a la falta cometida.
- Registro en hoja de vida por parte de quien detecta la falta.

### **MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O REMEDIALES**

Para la acumulación de faltas leves (cuatro) según corresponda:

- Amonestación verbal, anotación en hoja de observaciones.
- Entrevista informativa con apoderado y estudiante con Inspectoría General y Equipo de aula.

### **INSTANCIA DE APELACIÓN O REVISIÓN**

Faltas leves quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a profesor jefe con constancia en hoja de vida del estudiante en un plazo de 48 horas hábiles. El estudiante debe presentar en forma escrita la apelación, la cual será tramitada por el profesor jefe.

**La acumulación de cuatro faltas leves será considerada como falta grave.**

### **SERAN FALTAS GRAVES**

- a) El uso de lenguaje soez, garabatos, groserías, vulgaridades, y/u ordinariencias dentro o fuera de la sala de clases y/o talleres o cualquier espacio del Establecimiento, en presencia de cualquier actor de la Comunidad Educativa.
- b) Gestos groseros durante el desarrollo de la clase y/o actividades académicas hacia agentes externos, apoderados y/o funcionarios del establecimiento.
- c) Faltas a la ética del estudiante: copiar en evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, suplantar a otro estudiante en evaluación u otra actividad académica, mentiras, entre otros.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- d) Manifestar conductas que atenten contra su propio pudor y el de sus compañeros (bajar pantalones, subir faldas, otras similares).
- e) Escribir o dibujar obscenidades u otros signos en baño, paredes, pizarra, ventanas, pupitres u otras dependencias del Establecimiento Educacional.
- f) El Daño o destrucción de las pertenencias de algún compañero(a) de curso o Liceo.
- g) La destrucción o el deterioro de insumos electrónicos y/o didácticos personales de los y las docentes y/o asistentes de la Educación como por ejemplo computadores portátiles, parlantes, o cualquier otro insumo.
- h) Destrucción y mal uso de material y recursos didácticos entregados por el estado (libros, cuadernos, artículos de escritorio).
- i) Faltar el respeto a los símbolos patrios e institucionales (burla o mofa al momento de cantar himnos).
- j) Destrucción de infraestructura y/o equipamiento escolar (vidrios, mobiliario, elementos JUNAEB, artefactos de servicios higiénicos, eléctricos, electrónicos, etc.)
- k) Faltar a clases sin conocimiento de sus padres y/o apoderados.
- l) No presentar certificado médico en caso que las inasistencias correspondan a algún problema de salud, en un plazo máximo de 72 horas.
- m) Negarse reiteradamente a trabajar o seguir instrucciones en clase.
- n) Manifestar conductas disruptivas que alteren el normal desarrollo de la clase, actividades académicas, y entorno escolar tales como: usar el celular sin autorización de docente, gritar, pararse sin autorización, lanzar objetos, no obedecer instrucciones del docente y/o asistentes de la educación.
- o) Grabar o fotografiar, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sin su consentimiento tanto dentro del Establecimiento, como en las inmediaciones del mismo (perímetro).
- p) Exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos, cualquier conducta violenta o de maltrato entre compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- q) Adulterar o falsificar justificativos, certificados médicos, o cualquier otro documento oficial de instituciones externas.
- r) Asociarse para impedir o alterar el normal desarrollo de clases y/o actividades propias de nuestro Liceo.
- s) Salir de la sala y del Establecimiento, sin autorización del apoderado o autoridad del Liceo.
- t) Ingresar al establecimiento por lugares no habilitados (saltar reja u otros) posterior a la hora establecida de entrada.
- u) Falsificar firmas de apoderado y otros miembros de la Comunidad Educativa.
- v) Acceder a contenido de índole sexual o pornográfico al interior del Establecimiento.
- w) El ingreso de estudiantes de otros cursos a una sala de clases, infiltrándose en un curso que no le corresponde, sin la autorización de docentes o paradocentes.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROCEDIMIENTO:**

### **Ante estudiantes que reconocen la falta:**

- Dialogar con estudiante frente a la falta cometida por parte de quien detecta la falta.
- Verificada la falta (asumida y reconocida por el estudiante) se procede a registrar en hoja de vida por parte de quien la detecta, informando inmediatamente al Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General.
- Se informará situación a Docente jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
- Encargado/a de Convivencia Escolar cita al apoderado para informar lo ocurrido dejando constancia de las medidas formativas, correctivas, y/o reparatorias que deberá asumir estudiante y/o apoderado.
- El estudiante y apoderado cumplen las medidas supervisadas por Inspectoría y/o Equipo de Convivencia Escolar.
- En caso de destrucción de algún bien el apoderado deberá responsabilizarse de la reposición o reparación ante encargada de recursos.
- Suspensión de 1 a 2 días en casa.

### **Ante estudiantes que no reconocen la falta:**

- Se informará situación a docente jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
- En caso que la falta no sea reconocida, el estudiante deberá apelar por escrito, en un plazo máximo de 24 horas, ante el encargado de Convivencia Escolar, exponiendo pruebas y/o testigos que acrediten su versión.
- Encargado de Convivencia revisa los antecedentes aportados (atenuantes, agravantes), consulta a los involucrados, levanta registro y determina si lo ocurrido constituye falta grave.
- Encargado de Convivencia registra en hoja de vida del estudiante la decisión final según lo descrito en tipo de falta.
- Encargado/a de Convivencia Escolar cita a entrevista al apoderado y estudiante donde participan profesor jefe y Equipo de aula.
- Suspensión de 1 a 2 días, aplica Inspectoría General.
- El estudiante y apoderado cumplen las medidas supervisadas por Equipo de Convivencia (en caso de destrucción de algún bien, el apoderado deberá responsabilizarse de la reposición o reparación ante encargada de recursos).



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O REMEDIALES**

Para graves según corresponda:

- Disertar sobre temas valóricos, en consejo de curso, actos de inicio de semana, supervisado por Inspectoría General.
- Designar trabajo comunitario a convenir (limpieza de patio, aseo de sala, apoyo en trabajo biblioteca, apoyo a encargada SEP, entre otros) posterior al horario de clases.
- Reparar el daño ocasionado (limpiando, reponiendo elemento dañado, cancelando valor del bien dañado).
- Desarrollar actividades académicas, supervisadas por docente o algún miembro del Equipo de aula.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE TODA MEDIDA CORRECTIVA SERÁ PREVIAMENTE INFORMADA AL APODERADO, QUIEN DEBERA RESPONSABILIZARSE EN CONJUNTO CON EL ESTUDIANTE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA.**

**LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O REMEDIALES SERÁN INFORMADAS A SU VEZ A EQUIPOS DE AULA QUE TRABAJEN CON EL/LA ESTUDIANTE. ESTOS SERÁN ENCARGADOS DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y/O SEGUIMIENTO. PARTICIPANDO ACTIVAMENTE DEL PROCESO FORMATIVO DE NUESTROS JOVENES. MEDIDAS TAMBIÉN PUEDEN SER ACOMPAÑADAS POR ACTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON QUIEN EL ESTUDIANTE MANTENGA VINCULO.**

### **SANCION:**

- Días de suspensión, el estudiante, no participará en actividades extra programáticas, u otras similares.
- Registro hoja de vida.
- Suspensión (3- 5 días) de actividades en el Establecimiento.
- Privación de participar en ceremonias de licenciatura y/o titulación.
- Suspensión de premiaciones y actividades extra programáticas.
- Condicionalidad de Matrícula, sujeta a evaluación periódica (cada dos meses).

Aplica: Inspectoría General



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## PROCESO DE APELACIÓN

Faltas graves quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a Inspectoría General en un plazo de 24 horas.

### SERAN FALTAS GRAVISIMAS:

- a) Actos cometidos por cualquier actor de la Comunidad que causen daño a la Integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, o terceros que se encuentren en las inmediaciones del Establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como actos que atenten a la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Establecimiento.
- b) Ser cómplice o encubridor de cualquier acto que cause daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, o terceros que se encuentren en inmediaciones del Establecimiento.
- c) Promover o incitar a la violencia ya sea mediante peleas/ agresiones verbales, físicas, psicológicas hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea dentro o fuera del Establecimiento.
- d) Incitar a la violencia y/o conflictos mediante publicaciones en redes sociales.
- e) Incitar a terceras personas anexas a la Comunidad Educativa, a una agresión ya sea física o psicológica a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, tanto dentro como fuera del Establecimiento
- f) Manifestar conductas inadecuadas dentro o fuera del Establecimiento (actitudes que atentan contra la moral y las buenas costumbres: manifestaciones de índole sexual como, tocaciones, caricias excesivas, entre otras).
- g) Grabar, fotografiar, y exhibir públicamente y sin consentimiento, material en redes sociales causando menoscabo a él o la estudiante o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- h) Publicar en cualquier medio de comunicación, acusaciones, difamaciones, o similares, que van en menoscabo de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- i) La creación y/o administración de cualquier página o medio digital no autorizado, incitando al menoscabo de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- j) Amenazar de muerte, agresiones, o cualquier represalia a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- k) Abusar, molestar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a estudiantes del mismo liceo o de otros establecimientos, dentro o fuera del Establecimiento.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- l) Realizar o cometer bromas que generen actos riesgosos e imprudentes que pongan en riesgo la integridad propia o de sus pares tales como: empujones, zancadillas, lanzar objetos, alimentos, líquidos).
- m) Ejercer acoso escolar o bullying a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en forma directa o mediante redes sociales (ciberbullying).
- n) Compra y venta de tabaco, bebidas alcohólicas o energéticas (con o sin alcohol), drogas, o cualquier otra sustancia dañina para la integridad personal del estudiante, y otros actores de la Comunidad Educativa.
- o) Suplantar la identidad de otros actores de la Comunidad Educativa.
- p) Ingreso, porte y/o uso de armas de fuego, corto punzante y otras (manoplas, bombas de ruido, entre otras).
- q) Facilitar el ingreso al Establecimiento, de personas externas no pertenecientes a la Comunidad Educativa.
- r) Presentarse en el Establecimiento presuntamente bajo los efectos de consumo de drogas o alcohol.
- s) Alterar, modificar y/o adulterar, contenidos de libros de clases, libretas de notas u otros documentos oficiales del Liceo.
- t) Consumo de bebidas alcohólicas o energéticas (con o sin alcohol) drogas, fármacos o cualquier otro ilícito al interior del Establecimiento.
- u) Hacer uso del nombre y/o logo del Establecimiento para fines personales en menoscabo, ridiculización y/o uso de la imagen de cualquier actor de la Comunidad Educativa, en redes sociales, páginas web u otros.
- v) Utilizar el nombre, logo y/o imagen del Establecimiento para promover información no oficial de cualquier índole.
- w) Portar objetos que faciliten el consumo de drogas dentro del Establecimiento tales como pipas, cigarrillos electrónicos, vaporizador, molidor, bong, bukhet, entre otros.

## **PROCEDIMIENTO:**

### **Ante estudiantes que reconocen la falta:**

- Verificada la falta (asumida y reconocida por el estudiante) se procede a registrar en hoja de vida por parte de quien detecta, informando inmediatamente a Dirección.
- Director/ a informa lo ocurrido a docente jefe, con el fin de hacerlo partícipe del procedimiento a seguir con el estudiante y apoderado.
- Director/a cita inmediatamente a el/la apoderado/a entrevista personal.
- Director/a se entrevista con apoderado y estudiante, informando lo ocurrido, dejando constancia de las medidas que deberá asumir estudiante y/o apoderado. Lo anterior contando con la presencia de docente jefe.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- El Director/a comunicará la sanción, considerando para ello el historial del estudiante, evidencias, atenuantes o agravantes y procedimiento “Aula Segura” según corresponda.
- Apoderado y estudiante presentan apelación en plazo máximo de 15 días.
- Presentación de la apelación por parte de Director/a a Consejo de Profesores.
- La decisión del Consejo de Profesores, será entregada por escrita a Dirección.
- Dirección se encargará de hacer entrega de decisión final a apoderado, de manera escrita.
- En caso, que Dirección detecte alguna necesidad evidente, (NEE, rezago pedagógico, problemática psicosocial, entre otras) esta será derivada al estamento correspondiente.

#### **Ante estudiantes que no reconocen la falta:**

- En caso que la falta no sea reconocida, el estudiante deberá apelar por escrito, en un plazo máximo de 24 horas, ante Dirección, exponiendo pruebas y/o testigos que acrediten su versión.
- Director/a revisa los antecedentes aportados (atenuantes, agravantes), consulta a los involucrados, levanta registro, y determina si lo ocurrido constituye falta gravísima.
- Director/a registra en hoja de vida del estudiante la decisión final, según lo descrito en tipo de falta.
- Director/a cita a entrevista al apoderado y estudiante (en caso de ser necesario participan profesor jefe, de asignatura, equipo PIE, orientador en caso que corresponda), da cuenta de los antecedentes recopilados en la investigación, determinando nivel de la falta.
- El Director/a comunicará la sanción, considerando para ello el historial del estudiante, evidencias, atenuantes o agravantes.
- Apoderado y estudiante presentan apelación en plazo máximo de 15 días
- Presentación de la apelación por parte de Director/a a Consejo de Profesores.
- La decisión del Consejo de Profesores será entregada por escrito a Dirección.
- Dirección se encargará de hacer entrega de decisión final a apoderado, de manera escrita.
- En caso, que Dirección detecte alguna necesidad evidente, (NEE, rezago pedagógico, problemática psicosocial, entre otras) esta será derivada al estamento correspondiente.

#### **ALTERNATIVAS DE SANCION:**

- Registro hoja de vida
- Suspensión (5 días) en el hogar
- Denuncia a los organismos pertinentes
- Caducidad de matrícula año siguiente
- Expulsión inmediata.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

*Dada la gravedad de la falta, aplicará la medida de expulsión, puesto que la conducta atentó directamente contra la integridad física y psicológica de un miembro de la Comunidad Escolar, de conformidad al párrafo 3° del título I del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación. Situación que será notificada por escrito al apoderado/a de parte del Director del Establecimiento.*

## **MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O REMEDIALES**

Para graves según corresponda:

- Disertar sobre temas valóricos, en consejo de curso, actos de inicio de semana, supervisado por Inspección General.
- Designar trabajo comunitario a convenir (limpieza de patio, aseo de sala, apoyo en trabajo biblioteca, apoyo a encargada SEP otros; agregar otras) posterior al horario de clases.
- Reparar el daño ocasionado (limpiando, reponiendo elemento dañado, cancelando valor del bien dañado).
- Desarrollar actividades académicas, supervisadas por docente o algún miembro del Equipo de aula.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE TODA MEDIDA CORRECTIVA SERÁ PREVIAMENTE INFORMADA AL APODERADO, QUIEN DEBERA RESPONSABILIZARSE EN CONJUNTO CON EL ESTUDIANTE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA.**

**LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O REMEDIALES SERÁN INFORMADAS A SU VEZ A EQUIPOS DE AULA QUE TRABAJEN CON EL/LA ESTUDIANTE. ESTOS SERÁN ENCARGADOS DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y/O SEGUIMIENTO. PARTICIPANDO ACTIVAMENTE DEL PROCESO FORMATIVO DE NUESTROS JOVENES. MEDIDAS TAMBIÉN PUEDEN SER ACOMPAÑADAS POR OTRO ACTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON QUIEN EL/LA ESTUDIANTE MANTENGA VÍNCULO.**

## **APELACIÓN:**

Faltas gravísimas quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a Dirección, en un plazo máximo de 15 días de comunicada la medida o sanción. Presentada la apelación, Dirección presentará al Consejo de profesores los antecedentes para conocer el pronunciamiento de esta instancia.

## **MEDIDAS EXCEPCIONALES**

- Proponer la reubicación de Establecimiento en coordinación con DAEM.

Aplica: Dirección.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## 1. DE LOS APODERADOS

### SERÁN FALTAS LEVES:

- a) Ausencia injustificada a reunión de apoderados.
- b) Presentar certificados médicos de su pupilo, fuera de plazo estipulado (72 Hrs).
- c) Omitir información acerca de salud del alumno.
- d) No justificar inasistencias y atrasos de su pupilo (más de 3 atrasos y 1 inasistencia)

### Procedimiento

- Detectada la falta leve, será el profesor jefe quien, en un plazo de 48 horas, reunirá los antecedentes, citando al apoderado para que tome conocimiento, y presente sus descargos o apelación.
- Los compromisos los asume con el profesor jefe.

### INSTANCIA DE APELACIÓN O REVISIÓN

Faltas leves de apoderados, quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a Profesor Jefe, con constancia en libro de acta de Convivencia en un plazo de 48 horas hábiles. El apoderado deberá presentar en forma escrita la apelación.

### SERÁN FALTAS GRAVES:

- a) Negarse a asistir a citación convocada por algún estamento del Establecimiento ya sea docentes, asistentes de la educación o equipo directivo.
- b) Criticar o ridiculizar a estudiantes y/o cualquier funcionario del Establecimiento.
- c) Usar el nombre del Establecimiento para fines personales, comerciales, en grupos de redes sociales u otros.
- d) Evadir compromisos adquiridos con microcentro o centro general de padres y apoderados.
- e) El uso de lenguaje soez, garabatos, groserías, vulgaridades, y/u ordinariencias, en presencia de cualquier actor de la Comunidad Educativa.
- f) Levantar injurias, o falso testimonio a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- g) Evadir denuncias de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecte a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa, de las que tenga conocimiento.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

### **Procedimiento:**

- Detectada la falta grave, esta debe ser comunicada a Encargado/a de Convivencia y/o Inspectoría General.
- Encargado/a de Convivencia y/o Inspectoría General, cita a apoderado, en un plazo de 24 horas, para tomar conocimiento de falta cometida con constancia en libro de registro de entrevistas de apoderado.
- El apoderado presenta sus descargos ante Encargado/a de Convivencia Escolar, quien evalúa la situación.
- Firma de carta compromiso por parte del apoderado.

### **INSTANCIA DE APELACIÓN O REVISIÓN**

Faltas graves de apoderados, quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a Encargado/a de Convivencia y/o Inspectoría General, con constancia en libro de acta de Convivencia en un plazo de 48 horas hábiles. El apoderado deberá presentar en forma escrita la apelación.

### **SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:**

- a) Hacer entrega de información o documentación falsa con fines justificativos, tales como certificados médicos, autorizaciones u otros.
- b) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Amenazar de manera verbal o por medios de comunicación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) No participar del proceso académico de su pupilo/a ignorando y/o rechazando citaciones incumpliendo con sus deberes como padre, madre y/o apoderado.
- e) Emitir información de manera verbal o a través de redes sociales, menoscabando o denigrando al Establecimiento o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Presentarse en el Liceo en estado de ebriedad o bajo efectos de consumo de estupefacientes.
- g) Consumir, ingerir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes dentro de las dependencias abiertas o cerradas que conforman el Establecimiento, en todo horario, incluyendo las salidas a terreno.
- h) Porte y/o comercialización de ilícitos al interior del Establecimiento (drogas, armas, otros).
- i) Hacer uso del nombre y/o logo del Establecimiento para fines personales en menoscabo, ridiculización y/o uso de la imagen de cualquier actor de la Comunidad Educativa, en redes sociales, páginas web u otros.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- j) Incitar a terceras personas anexas a la Comunidad Educativa, a una agresión ya sea física o psicológica a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, tanto dentro como fuera del Establecimiento.

#### **Procedimiento:**

- Detectada la falta gravísima, esta debe ser comunicada a Inspectoría General y/o Dirección.
- Citación al apoderado (titular y suplente) inmediatamente para tomar conocimiento de falta cometida, dejando constancia en libro de registro de entrevistas de apoderado.
- Suspensión de la calidad de apoderado.
- Cambio de apoderado (asume el suplente).
- En caso de que la falta constituya delito, se realizará la respectiva denuncia.
- Aplica Inspectoría General y/o Dirección.

#### **INSTANCIA DE APELACIÓN O REVISIÓN**

Faltas gravísimas de apoderados, quedan sujetas a derecho de apelación dirigida a Inspectoría General o Dirección, con constancia en libro de acta de Convivencia Escolar en un plazo de 48 horas hábiles. El apoderado deberá presentar en forma escrita la apelación.

#### **DE LAS FALTAS Y SANCIONES PARA OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **2. DE LOS DOCENTES**

##### **SERÁN FALTAS LEVES**

- a) Registrar anotaciones en el libro de clases, sin identificarse.
- b) Evadir responsabilidad de, orientar o mediar situaciones entre estudiantes, en momentos de conflictos verbales emergentes, durante jornada escolar o extraescolar.
- c) No dar aviso de manera oportuna, ante el conocimiento de un eventual conflicto, o alguna situación de gravedad, que ponga en peligro a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) Omitir la derivación de estudiantes, que de manera evidente requieran ser atendidos (Problemática emocional, familiar, social, vulneración de derecho, entre otras).
- e) Suspender atención de apoderados sin previo aviso.



### **SERÁN FALTAS GRAVES:**

- a) Relacionarse, con cualquier miembro de la comunidad Educativa, utilizando un vocabulario irrespetuoso o soez.
- b) Ante registro de anotación a estudiantes, dejar de informarles previamente. (anotaciones positivas o negativas).
- c) Manifestar un trato discriminatorio hacia estudiantes o miembros de la Comunidad Educativa.
- d) No resguardar información confidencial, ya sea de estudiantes, funcionarios o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) Influnciar a estudiantes respecto de conductas y/o acciones que se contradigan con los valores que el Liceo busca entregar.
- f) Manifestar muestras excesivas de cariño, que sobrepasen límites de relación docente-estudiante.
- g) La publicación o utilización indebida de la documentación o información de estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa a la cual se tenga acceso por razón de su cargo o función.
- h) Omitir el registro e información a estamentos correspondientes, situaciones de corrida de clases y evasión de solicitud de pase.
- i) Promover actitudes de agravio en contra de un miembro de la Comunidad Educativa.
- j) Emitir opiniones en desmedro de otros, en ausencia de la persona afectada.
- k) Fomentar, promover o expresar actitudes intolerantes o vejatorias que atenten contra la dignidad, integridad o el ambiente de los miembros de la Comunidad Educativa.
- l) Evadir denuncias de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecte a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa, de las que tenga conocimiento.
- m) Denegar la aplicación de las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias, establecidas en el reglamento.

### **SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:**

- a) Agredir física, verbal, o vía medios tecnológicos, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Amenazar de manera verbal o por medios de comunicación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Incurrir en injurias o calumnias a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) Denostar imagen de Establecimiento.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- e) Toda actuación que suponga ignorar y/o discriminar por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Ejercer el acto de hostigamiento u acoso a otro funcionario de la Comunidad Educativa.

### **3. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

#### **SERÁN FALTAS LEVES:**

- a) Registrar, sin identificarse, anotaciones de estudiantes en el libro de clases.
- b) Evadir responsabilidad de orientar o mediar entre estudiantes en momentos de conflictos verbales emergentes, durante jornada escolar o extraescolar.
- c) Ignorar, la derivación de estudiantes, que de manera evidente requieran ser atendidos (Problemática emocional, familiar, social, vulneración de derechos, entre otras.)
- d) Suspender atención de apoderados sin previo aviso.

#### **SERÁN FALTAS GRAVES:**

- a) Relacionarse con un vocabulario irrespetuoso con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Realizar, registro de anotación a estudiantes, dejando de informarles previamente (anotaciones positivas o negativas).
- c) Manifestar un trato discriminatorio hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) No resguardar información confidencial, ya sea de estudiantes, funcionarios o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) Influenciar a estudiantes respecto de conductas y/o acciones que se contradigan con los valores que el Liceo busca entregar.
- f) Manifestar muestras excesivas de cariño, que sobrepasen límites de relación Asistente de la Educación-Estudiante.
- g) Omitir información, sobre el registro de anotaciones del estudiante, al profesor jefe o inspectoría general.
- h) La publicación o utilización indebida de la documentación o información de estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa, a la cual se tenga acceso por razón de su cargo o función.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- i) Omitir, el registro e información, a estamentos correspondientes de corrida de clases, y evasión en solicitud de pase.
- j) Promover actitudes de agravio en contra de un miembro de la Comunidad Educativa.
- k) Emitir opiniones en desmedro de otros, en ausencia de la persona afectada.
- l) Fomentar, promover o expresar actitudes intolerantes o vejatorias que atenten contra la dignidad, integridad o el ambiente de los miembros de la Comunidad Educativa.
- m) Evadir denuncias de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecte a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa, de las que tenga conocimiento.
- n) Evitar la aplicación de las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias, establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

### **SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:**

- a) Agredir física, verbal, o por medios tecnológicos, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Amenazar de manera verbal o por medios de comunicación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Incurrir en injurias o calumnias a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) Denostar imagen de Establecimiento.
- e) Toda actuación que suponga ignorar y/o discriminar por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Ejercer el acto de hostigamiento u acoso a cualquier funcionario de la Comunidad Educativa.

## **5. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS**

### **SERÁN FALTAS LEVES**

- a) Registrar anotaciones en el libro de clases, eludiendo su identificación.
- b) Evadir responsabilidad de orientar o mediar entre estudiantes en momentos de conflictos, durante jornada escolar o extraescolar.
- c) Ignorar la derivación de estudiantes que, de manera evidente, requieran ser atendidos. (Problemática emocional, familiar, social, vulneración de derecho, entre otras.)
- d) Suspender atención de apoderados sin previo aviso.



### **SERÁN FALTAS GRAVES:**

- a) Relacionarse, con cualquier miembro de la Comunidad Educativa, utilizando un vocabulario irrespetuoso o soez.
  - b) Realizar registro de anotación a estudiantes, olvidando informarles previamente. (anotaciones positivas o negativas).
  - c) Manifestar un trato discriminatorio hacia los estudiantes o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
  - d) No resguardar información confidencial, ya sea de estudiantes, funcionarios o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
  - e) Influnciar a estudiantes respecto de conductas y/o acciones que se contradigan con los valores que el Liceo busca entregar.
  - f) Manifestar muestras excesivas de cariño, que sobrepasen límites de relación docente-estudiante.
- a) La publicación o utilización indebida de la documentación o información de estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa a la cual se tenga acceso por razón de su cargo o función.
  - b) Promover actitudes de agravio en contra de un miembro de la Comunidad Educativa.
  - c) Emitir opiniones en desmedro de otros, en ausencia de la persona afectada.
  - d) Fomentar, promover o expresar actitudes intolerantes o vejatorias que atenten contra la integridad o el ambiente de los miembros de la Comunidad Educativa.
  - e) Evadir denuncias de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecte a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa, de las que tenga conocimiento.
  - f) Evitar la aplicación de las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias, establecidas en el manual de Convivencia Escolar.

### **SERÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:**

- a) Agredir física, verbal, o no verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Amenazar de manera verbal o por medios de comunicación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Incurrir en injurias o calumnias a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) Denostar imagen de Establecimiento.
- e) Toda actuación que suponga ignorar y/o discriminar por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, u orientación sexual, lengua, opinión,



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

f) Ejercer el acto de hostigamiento u acoso a cualquier funcionario de la Comunidad Educativa.

## PROCEDIMIENTO DE FUNCIONARIOS:

### Ante faltas corroboradas:

- Encargado de Convivencia, será el responsable de Dialogar con el funcionario frente a falta cometida, inmediatamente, una vez conocido el hecho.
- Una vez notificada la falta al funcionario, por parte de Coordinador de equipo de Convivencia Escolar, se procede a firmar registro, donde se explicitan acuerdos.

### Ante faltas no corroboradas:

- En caso que la falta no sea reconocida o corroborada, el funcionario entrega versión de los hechos de manera oral o por escrito a Encargado de Convivencia Escolar, apelando a la notificación que se le adjudica, en un plazo de 72 horas hábiles.
- Posteriormente se inicia proceso de investigación por parte de Equipo de Convivencia Escolar, donde se revisarán los antecedentes aportados, se consulta con testigos, se levanta registro y posteriormente se determina si lo ocurrido constituye falta.

## SANCIONES:

Las medidas o sanciones, a las que se exponen los funcionarios que incurran en alguna de las conductas prohibidas o alejadas de los deberes de todo trabajador del sector público, son:

- Registro de hechos transcurridos en libro de acta, el cual llevará Encargado de Convivencia Escolar.
- Acuerdos a los que se lleguen con Equipo de Convivencia Escolar.
- Ante sospechas de delito, este deberá ser informado a Dirección. Posterior a la recopilación de antecedentes, se realizará denuncia en caso de ser necesario, en un plazo de 72 horas.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **RECONOCIMIENTO A INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Entendemos por refuerzo positivo, la consecuencia o estímulo que damos a una conducta que queremos mantener o fortalecer en las personas.

Dentro y fuera del Establecimiento, existen conductas y aptitudes en miembros de nuestra Comunidad Educativa que es necesario reconocer y reforzar: la cordialidad, respeto mutuo, solidaridad, empatía, relación armoniosa y no violencia entre los diferentes actores y estamentos de nuestra Comunidad Educativa.

Dado que el objetivo principal es, propiciar acciones y comportamientos que contribuyan a una sana Convivencia Escolar, el reconocimiento que se otorgará, debe ser considerado positivo y agradable para los actores de la Comunidad Educativa.

Los reconocimientos estarán a cargo del equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, quienes propondrán nombres de los funcionarios destacados al equipo de gestión.

### **1. ESTUDIANTES:**

Es por lo anteriormente descrito que se considera necesario brindar refuerzos y/o reconocimientos a nuestros estudiantes, los cuales, se harán de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) Registro en hoja de vida como observación positiva.
- b) Reconocimiento semestral a estudiantes con:
- c) Mejor asistencia (95% o superior, Informe de encargada SIGE).
- d) Mejor rendimiento por curso (6,0 o superior, informe de Unidad Técnico Pedagógica).
- e) Destacada participación en actividades extraescolares (informe de extraescolar).
- f) Mejor compañero (elegido por pares).
- g) Mejor convivencia (según protocolo).
- h) Al esfuerzo o superación (elegido por profesor jefe).
- i) Destacado desempeño en especialidad: Participación en actividades relevantes de la especialidad, ya sean internas o externas (Informe de Encargada Unidad Técnico Profesional).
- j) Premio a un curso por nivel: considerará los siguientes indicadores, creatividad en actos cívicos (Informe de orientación o convivencia), mejor asistencia 95% o más en el año (promedio asistencia marzo a julio), mejor Convivencia (revisión a registro anotaciones por curso y por alumno). El curso premiado será elegido por equipo de Convivencia Escolar, considerando los indicadores mencionados. El premio consistirá en gira de estudios o salida pedagógica dentro de la Región del Bío Bío.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **2. APODERADOS:**

- a) APODERADO INTEGRAL: asistencia reuniones, apoyo presencial en actividades de curso y liceo, apoyo integro en proceso académico de su pupilo, participación en actividades extraescolares, trato cordial, entre otras.
- b) MEJOR ASISTENCIA A REUNIONES DE MICROCENTRO POR CURSO (100%).

**La entrega de estímulos a apoderados, se realizará anualmente.**

## **3. FUNCIONARIOS:**

- a) MEJOR FUNCIONARIO: aquel integrante de la comunidad educativa que se destaque en los siguientes aspectos: Asistencia, cordialidad, ejecución de tareas inherentes a su función, disposición y apoyo en actividades extraescolares del Liceo.

**La entrega de estímulos a funcionarios, se realizará anualmente.**

La premiación o reconocimientos individuales a estudiantes, apoderados y/o funcionarios considerará entre otros, la entrega de medallas, galvanos, exposición de fotografías en cuadro de honor, reconocimiento en redes sociales, mención especial en actos de inicio de semana, actos relevantes, licenciatura, titulación, etc. Criterios o indicadores a utilizar para el reconocimiento de los distintos actores, serán elaborados por el Equipo de Convivencia y sancionados por Consejo Escolar.

Se Establece además un libro de Felicitaciones, sugerencias y reclamos el cual tendrá acceso a la Comunidad Educativa, el cual se encontrará en portería, a disposición de quien lo solicite.

## **III. OTROS**

Toda aquella situación que no está contemplada en el presente cuerpo normativo, será resuelta por el Equipo Directivo.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

#### IV. ANEXOS:

##### ANEXO I

##### UNIFORME OFICIAL E HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

En Liceo Técnico Talcahuano, se establece el exclusivo uso de Uniforme Escolar para brindar sentido de pertenencia a los y las estudiantes con su Establecimiento, para generar hábitos relacionados a la formalidad, reconocer e identificar a quienes pertenecen a nuestra institución y finalmente propiciar hábitos tales como la higiene y presentación personal, esenciales para el desarrollo de la vida de todo ser humano.

##### 1. En relación a la Higiene se establece lo siguiente:

- Los y las estudiantes deberán presentarse en el Establecimiento aseados, con su cabello limpio y ordenado, y uñas cortas y limpias. En el caso de los varones se establece que se presenten afeitados y con cabello tomado en caso de mantener cabello largo.

##### 2. En cuanto a los Uniformes Oficiales se establece lo siguiente:

##### DAMAS

- Blusa Blanca
- Falda gris cuadrillé Liceo Técnico Talcahuano (largo máximo 5 cm. Sobre la rodilla)
- Pantalón de tela gris (opcional)
- Sweater gris con insignia Liceo Técnico Talcahuano
- Polerón y/o polar negro o azul marino
- Corbata Institucional
- Calcetas color gris (de colegio)
- Zapato o zapatilla negra escolar
- Buzo oficial Liceo Técnico Talcahuano que consiste en polera blanca, pantalón de buzo verde y zapatillas deportivas (a utilizarse solo en horario de Educación Física).

##### VARONES

- Camisa Blanca
- Pantalón de tela gris
- Sweater gris con insignia Liceo Técnico Talcahuano
- Polerón y/o polar negro o azul marino



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- Corbata Institucional
- Zapato o zapatilla negra escolar
- Buzo oficial Liceo Técnico Talcahuano que consiste en polera gris, pantalón de buzo verde y zapatillas deportivas. (a utilizarse solo en horario de Educación Física.

**3. No estará permitido dentro del Establecimiento el uso de:**

- Jockey, capuchas, gorros y/o sombreros
- Jeans
- Pantalones rasgados
- Accesorios grandes tales como piercing, aros, anillos, cinturón con hebillas grandes y o llamativos, collares y/o pulseras grandes y llamativas.
- Crop Top, petos o poleras que muestren abdomen.
- Polerones y/o chaquetas de colores salvo azul negro o gris.

**4. Alternativas a uso de uniforme: (previa autorización por parte de Dirección y/o Inspectoría General)**

- Buzo Oficial Liceo Técnico Talcahuano que consiste en polera gris, pantalón de buzo verde y zapatillas deportivas.
- Pantalón y/o polerón en tonos gris, azul marino, verde oscuro o negro.

**5. Notas:**

- Se permitirá el uso de ropa gruesa sobre el uniforme en caso de frío y/o lluvia. Se aceptará la utilización de bufanda y gorro de lana color gris, azul marino o negro, sin embargo, el último, fuera de la sala de clases.
- El incumplimiento asociado a las normas de higiene, presentación personal y uso de uniforme escolar será considerado como falta grave e informada de manera inmediata a apoderado.



## **PROTOCOLOS DE ACTUACION**

Con el fin de aplicar con eficacia el presente reglamento, se adjuntan los siguientes protocolos de actuación para abordar distintas situaciones problemáticas que afecten la sana convivencia de la comunidad educativa:

1. Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
2. Protocolo de cambio de curso
3. Protocolo de cambio de especialidad
4. Protocolo de robo y hurto al interior del establecimiento
5. Protocolo de acción frente a situaciones de maltrato físico entre estudiantes
6. Protocolo de acción maltrato físico o psicológico de un adulto de la comunidad educativa a un estudiante.
7. Protocolo de acción para la prevención y acción frente al abuso sexual
8. Protocolo de acción en caso de bullying
9. Protocolo para prevenir suicidios adolescentes dentro de nuestra comunidad escolar
10. Protocolo de acción social
11. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes
12. Protocolo de actuación frente a accidentes escolares
13. Protocolo uso de cuchillos en taller de gastronomía.
14. Protocolo asistencia a reunión de padres y apoderados
15. Protocolo de actos de formación
16. Protocolo de acción para estudiantes frente al conocimiento de actos de violencia o maltrato escolar
17. Protocolo en caso de violencia o agresión de un estudiante a un funcionario de la comunidad educativa
18. Protocolo de riña en contexto escolar
19. Protocolo de actuación frente a violencia entre adultos de la comunidad educativa
20. Protocolo o procedimiento ante decisión de expulsión de un estudiante
21. Protocolo ante la detección de delitos
22. Protocolo procedimiento aula segura ante situaciones gravísimas que afecten la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa
23. Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad educativa
24. Protocolo uso de celular
25. Protocolo comidas y bebidas calientes dentro de sala de clases y oficinas
26. Protocolo de ventas al interior del establecimiento
27. Protocolo de actuación en establecimiento educacionales, ante eventuales conductas de porte, consumo y tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades
28. Protocolo de respuesta ante dec (desregulación emocional y conductual)



## **PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

La Ley N° 20.378/2009, Art.11, señala: El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

1. Encargado/a de Convivencia Escolar y/o asistente social realizará entrevista de acogida a estudiante embarazada. Paralelo a esto, se contactará a padres o tutores de la misma, con el fin de gestionar entrevista informativa.
2. Encargado/a de Convivencia Escolar y/o asistentes sociales darán aviso a encargada de Evaluación de UTP, quien posteriormente mantendrá que tendrá directa relación con los estudiantes para implementar acciones de apoyo en asistencia, evaluaciones, sistema de evaluación. Acciones como: Calendario de evaluación flexible resguardando el derecho a la educación de esta(os) estudiantes brindándoles el apoyo pedagógico. Considerar un mínimo por asignatura.
3. La exigencia de asistencia a clases durante año escolar en situación de embarazo o maternidad, será distinta a la regular (85%), presentando certificados médicos, carnet niño sano y/o certificado de enfermedades en caso de niños menores de un año.
4. Facilitar la asistencia, permisos y horarios de ingresos y salida según las diferentes etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
5. Los padres y madres adolescentes podrán optar a un horario especial de ingreso y salida. Lo anterior requiere previa coordinación con padres y apoderados. El horario sugerido es de 9:15 a 14:00 horas.
6. En caso que la estudiante presente una asistencia a clases menor a 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción según decretos exentos de Educación, incluyendo a las alumnas de modalidad Dual.
7. Apoyo en periodo de embarazo:



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- 7.1. Brindar permisos para asistir a controles médicos, presentando carne de salud o certificados emitidos por el médico o la matrona. En caso de que el padre del bebé sea estudiante del Establecimiento, existe posibilidad de que ambos asistan.
  - 7.2. Brindar facilidades para ir al baño cuantas veces lo requiera.
  - 7.3. Estudiantes embarazadas dejará de asistir a Establecimiento, cuando médico a cargo estime conveniente, presentando certificado que acredite situación de salud
  - 7.4. Otorgar permiso, como máximo 1 hora de anticipación, en caso de que estudiante se retire de Establecimiento con fines de alimentación de hijo o hija. (Previa autorización apoderado)
  - 7.5. Se brindará autorización a padres y madres para ausentarse de Establecimiento en caso de enfermedad de hijo, presentando certificado médico que acredite enfermedad del menor.
  - 7.6. En el caso de estudiantes de 3° y 4° medio modalidad Dual, ubicarles un Centro de aprendizaje en la empresa acorde a su situación.
8. El periodo establecido para que las estudiantes se reintegren a jornada académica posterior a parto es de un mes. En caso de presentar inconvenientes, estos deben ser expuestos y justificados mediante certificados médicos en UTP.
  9. En caso de trabajo de alguno de los padres adolescentes escolarizados en el establecimiento, estos deberán presentar certificado laboral y copia de la autorización notarial de los padres (estudiantes menores de edad).



## **PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO**

Al surgir la necesidad de cambio de curso necesariamente debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia escolar significativas, que hayan sido evaluadas por los equipos pertinentes.

El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

1. El estudiante, que de acuerdo a sus necesidades solicite un cambio de curso, deberá informar a su Profesor Jefe de las razones que lo motivan a solicitar el cambio.
2. El Profesor Jefe informado deberá conversar con el estudiante las razones de su intención. Si la intención del estudiante se mantiene, el apoderado deberá redactar una carta formal a Dirección indicando los motivos que lo llevan a elevar esta solicitud.
3. Dirección una vez recibida la carta, deberá recabar los antecedentes de los actores principales de esta decisión derivando a Encargada de Convivencia escolar .
4. Una vez vistos los antecedentes y estando la posibilidad de acceder a la solicitud del apoderado, encargada de convivencia escolar informará oficialmente la decisión al estudiante en presencia de su apoderado.
5. Toda acción de cambio de curso deberá quedar registrada en el libro de clases, registro que deberá contener compromisos asumidos por el estudiante al momento del cambio.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## PROCOLO DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD

Con el objetivo de actuar coordinadamente en situaciones de “Cambios de Especialidad” de nuestros estudiantes, durante el transcurso del Primer Semestre académico se deberá proceder de la siguiente forma:

- 1.-El estudiante, que de acuerdo a sus intereses necesite cambiar de especialidad, deberá informar a su Profesor Jefe, este a su vez informará al coordinador de la Especialidad donde el alumno está cursando.
- 2.-El coordinador de la especialidad informado deberá conversar con el estudiante las razones de su intención, y frente a una situación irreversible, informar a Encargada/o de trayectoria Estudiantil.
- 3.-Encargada/o de trayectoria estudiantil informará la intención del estudiante al coordinador de la nueva especialidad, informando situación académica y conductual del estudiante; con el objeto de analizar y ver las posibilidades del cambio.
- 4.-El coordinador de la especialidad a la que quiere ingresar el estudiante, deberá realizar una entrevista a este, para conocer e indagar las razones que motivan al alumno a solicitar el cambio.
- 5.-Una vez vistos los antecedentes y estando la posibilidad de acceder a la solicitud del estudiante, se informará oficialmente al alumno en presencia de su apoderado.
- 6.-Se confeccionará un acta donde se registre el cambio de especialidad y las condiciones en que el estudiante deberá asumir este compromiso, el cuál será irrevocable.  
Se deja constancia de este proceder bajo firma de: Alumno, Apoderado, Encargada/o de trayectoria estudiantil y Coordinador de la Especialidad a la que accede el estudiante.
- 7.-Se informará a Inspectoría General el cambio para que se realice la gestión de incorporar al estudiante en la lista oficial del curso al que ingresará el estudiante.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO DE ROBO Y HURTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO**

Entendiendo como **HURTO**, la acción de tomar o retener bienes ajenos, contra la voluntad de su dueño, sin intimidación en las personas o fuerza en las cosas; y como **ROBO**, delito que se comete apoderándose con ánimo de lucro de una cosa mueble ajena, empleándose violencia o intimidación sobre las personas, o fuerza en las cosas; y **considerando además, que el Liceo Técnico Talcahuano, NO SE HARÁ RESPONSABLE de la pérdida de objetos de valor de sus estudiantes, entiéndase esto como dinero, tecnología de distinta índole( celulares, Tablet, Mp3, parlantes, etc.) entre otros, se establece lo siguiente:**

### **1.- En caso de hurto al interior de Sala de Clases:**

- 1.1 Quien se hará cargo de la situación de hurto, debe ser el/ la profesor (a) de sala
- 1.2 Profesor (a) persuadirá de manera positiva a estudiantes a comentar lo que saben de situación (En caso de que se trate de una broma, que entreguen objeto perdido, etc.)
- 1.3 Profesor(a) solicitará apoyo de paradocente
- 1.4 Se informará a través de paradocente al apoderado del estudiante, para que este (apoderado) realice denuncia correspondiente
- 1.5 En caso de descubrir a estudiantes involucrados, se sancionará de acuerdo a reglamento de convivencia escolar

### **En caso de hurto fuera de la sala de clases:**

- 1.1 Quien se hará cargo de la situación será Inspección General, del cual forman parte paradocentes e inspectores.

### **2.- En caso de Robo:**

- 2.1 Quien recibe primera declaración, dará aviso inmediato a carabineros.
- 2.2 Se sancionará a quien corresponda, de acuerdo a reglamento de convivencia escolar.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO FISICO ENTRE ESTUDIANTES**

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte, presencie o tome conocimiento de algún hecho o circunstancias de maltrato físico o psicológico debe denunciar la situación a Inspectoría general y/o encargado de Convivencia Escolar. En su defecto equipo psicosocial.
2. Identificar con claridad a los y las implicadas /os.
3. Brindar apoyo y contención emocional y ambiental a quien fue agredido/a.
4. Inspectoría general informa y cita vía telefónica a los apoderados o adultos responsables de los estudiantes involucrados con el fin de que tomen conocimiento de los hechos ocurridos y las sanciones que correspondan. Inspectoría General aplica reglamento de convivencia.
5. Inspectoría General contactara a carabineros de Chile para realizar denuncia y constatar lesiones según corresponda.
6. Inspectoría general deriva a Convivencia escolar tanto a estudiante que agrede como a estudiante agredido para brindar apoyos psicosociales correspondiente.
7. Encargado de convivencia realiza seguimiento y coordina atención de equipo psicosocial según corresponda, a los estudiantes involucrados en la situación de conflicto.
8. Si se reitera la falta cometida por parte del agresor, el Director es quien aplica nuevamente reglamento de convivencia escolar en concordancia con la falta cometida.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN ESTUDIANTE.**

La Constitución Política de la República de Chile en el artículo 5° estipula que : la soberanía se encuentra limitada por el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, señalando que es deber de los organismos del Estado respetar y promover tales derechos garantizados tanto por la Constitución como por los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, entre los cuales se cuenta con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Además, la Constitución asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento de algún hecho o circunstancia de maltrato físico o psicológico debe denunciar la situación al Director o al encargado de Convivencia Escolar, en ausencia de estos a otro miembro del equipo de Convivencia Escolar.
2. Quien recibe el relato hará entrega de apoyo y contención emocional al estudiante, resguardando su integridad, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando la revictimización de este,
3. Coordinador de convivencia escolar, o en su defecto equipo psicosocial, registra relato del estudiante en libro de acta de convivencia escolar.
4. Dirección informa al DAEM acerca de lo sucedido.
5. Paralelo a lo anterior se informa y cita vía telefónica al apoderado y/o o adultos responsables del estudiante con el fin de que tome conocimiento de los hechos ocurridos.
6. Dirección se contacta con carabineros de Chile para realizar denuncia respectiva.
7. Equipo de Convivencia Escolar se encargará de realizar seguimiento a el o la estudiante garantizando apoyo, contención y resguardo durante todo el proceso.



## PROTOCOLO DE ACCION PARA LA PREVENCION Y ACCION FRENTE AL ABUSO SEXUAL

El abuso, es un término que identificamos y entendemos como un tipo de maltrato. Mientras que al abuso sexual se le define desde una forma amplia donde se engloban todas las actividades donde se obliga a un otro a cometer actos sexuales contra su voluntad, afectando su integridad física y psicológica.

Existen distintos tipos de abuso sexual infantil:

- Contacto físico sexual, en forma de penetración vaginal, oral o anal.
- Tocar intencionalmente los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, por sobre o debajo de la ropa.
- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del adulto.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual.
- Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un niño, niña o adolescente con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual del adulto.
- Auto-masturbación en la presencia de un niño, niña o adolescente.
- Realizar grabaciones del niño, niña o adolescente realizando actividad sexual real o simulada.
- Favorecer o desarrollar la explotación sexual comercial del niño.

En caso de abuso sexual, el establecimiento debe seguir el siguiente protocolo:

1. Cualquier adulto del Establecimiento Educacional (profesores, inspectores, administrativos, apoderados, etc.) que tome conocimiento del delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, está obligado a denunciar el hecho (Art. 175 CPP) a la justicia antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. **Paralelo a esto debe informar de los hechos en el menor tiempo posible a los estamentos correspondientes (dirección, inspectoría general, encargado convivencia escolar)** quienes velaran por la confidencialidad de la información. De lo contrario se expone a penas establecidas en el código penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se pueden derivar de su ejercicio.
2. Quien recibe el relato hará entrega de apoyo y contención emocional al estudiante, resguardando su integridad, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

educativa, ni interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando la revictimización de este,

3. Quien recibe el relato informara de manera inmediata a dirección.
4. Dirección establecerá contacto inmediato con carabineros de Chile para realizar denuncia respectiva.
5. De manera paralela se tomará contacto con padre, madre y/o apoderado del estudiante para informar situación.
6. Si el abuso sexual, involucra algún adulto de la Comunidad Escolar o del ámbito familiar del estudiante, se levantarán las estrategias de resguardo necesarias, de manera de entregar protección y resguardo al estudiante afectado.
7. Equipo de Convivencia Escolar se encargará de realizar seguimiento a el o la estudiante garantizando apoyo, contención y resguardo durante todo el proceso.



## **PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE BULLYING**

El Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una (s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos manifiesta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimiento o propiedad de un alumno.

Se instala en una relación interpersonal simétrica de poder, es recurrente durante un periodo de tiempo e intencional, es decir, sistemático.

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, alumnos, profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y apoderados, informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo, ante la sospecha o existencia de bullying en nuestro establecimiento:

1. Serán atendidas todas las denuncias realizadas, sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa. Por tanto, es tan válida la denuncia de un alumno, como de un docente o apoderado del establecimiento.
2. Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas al encargado de Convivencia escolar, o a Inspectoría General.
3. Una vez recibida la denuncia, la encargada de Convivencia escolar, convocará a una entrevista urgente al profesor jefe del alumno en cuestión, para recabar información de interés sobre la situación, si el problema es entre pares. Cualquiera sea el caso, el profesor jefe debe enviar una comunicación al apoderado del alumno(a), para informarle sobre las medidas que se están tomando, y de ser necesario citarlo a entrevista.
4. Posteriormente se tendrá entrevista con el alumno afectado para conocer su versión de los hechos, y ver si la situación cumple con las características que definen el Bullying.
5. En cada una de las conversaciones que se mantengan durante el proceso, se dejará registro escrito en Inspectoría o en oficina de convivencia escolar según formulario estándar para el caso, con indicación clara del nombre de la víctima, y de los supuestos agresores, fecha y firmas respectivas.
6. De no cumplir la denuncia, con las características para ser entendida como Bullying, el profesor jefe tendrá entrevista con el alumno y le prestará su colaboración, para la
7. resolución del problema por el que se siente afectado. Si es necesario realizará la derivación que corresponda.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

8. No obstante, lo indicado en el punto 6, la encargada de convivencia, tendrá la posibilidad de considerar según reglamento de convivencia interna y previa consulta a la dirección del liceo, las sanciones respectivas que ameriten ser aplicadas.
9. Comprobada la existencia del Bullying, los alumnos identificados como agresores, deberán firmar un compromiso, que estipule su voluntad de no realizar nuevamente un acto de estas características. Además, deberán realizar las acciones que se estimen pertinentes, para resarcir el daño causado al compañero-víctima.
10. De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento de convivencia interna, el colegio se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias que estime convenientes, con las instituciones competentes en este tipo de hechos.
11. En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos acontecidos.
12. Se realiza intervención y seguimiento con psicólogo a los estudiantes agresores y agredidos.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO PARA PREVENIR SUICIDOS ADOLESCENTES DENTRO DE NUESTRA COMUNIDAD ESCOLAR**

El bienestar emocional y social de nuestros estudiantes cumple un rol protagónico en cuanto al quehacer pedagógico y desarrollo de los adolescentes en el ámbito académico. Es por esta razón que como Establecimiento hemos desarrollado el siguiente protocolo el cual se enfoca principalmente en establecer los lineamientos de acción para actuar de forma oportuna frente a una situación de riesgo al presenciar ideación suicida por parte de un estudiante de nuestra comunidad escolar.

Se entiende como ideación suicida a todo lo que abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir “me gustaría desaparecer”, deseos de morir “ojalá estuviera muerto”, o pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”) De no ser atendido de manera oportuna, lo anterior podría generar un intento suicida o bien la muerte.

### **Frente a sospechas de ideación o planeación suicida:**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba información o sospecha de riesgo de suicidio de algún estudiante, debe avisar de manera inmediata una vez conocido el antecedente a psicóloga de Convivencia Escolar, en su defecto a cualquier miembro de equipo, entregando la mayor cantidad de antecedentes posibles del caso.
2. Psicóloga de equipo de convivencia escolar brindará contención emocional a estudiante afectado y paralelamente realizará diagnóstico evaluando nivel de peligro asociado a ideación suicida y, por tanto, nivel de riesgo en que él o la joven se encuentra
3. Psicóloga transmitirá información relevante de forma objetiva y transparente al apoderado(a), tutor o adulto responsable del estudiante y luego realizar una derivación (en caso de ser necesaria) a ente externo y competente en esta materia.
4. En caso de que el estudiante se encuentre en inminente peligro, se contactará de inmediato a carabineros y unidad de urgencias de hospital Higuera.
5. Si el estudiante se encontrase siendo atendido en un dispositivo de intervención externo en el ámbito de salud mental, se coordinará entrega de información a los especialistas correspondientes por parte del establecimiento.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

6. Dirección en coordinación con Encargado de convivencia Escolar, serán los responsables de establecer quienes realizarán el seguimiento al estudiante, pudiendo ser este Docente Jefe, Psicóloga, A. Social o algún profesional del establecimiento con las competencias para llevar a cabo el caso. En caso que las entrevistas de seguimiento visualicen un riesgo continuo de ideación suicida, se deberá solicitar al médico tratante un informe que especifique que el estudiante está siendo atendido y apoyado emocionalmente, asimismo se coordinaran reuniones informativas por parte del adulto responsable del seguimiento del estudiante y la contraparte tratante.

### **Frente a intento de suicidio:**

El establecimiento brindará los primeros auxilios a la persona afectada y paralelo a eso se contactará al servicio de urgencia (131), además se informará de inmediato al apoderado o adulto responsable del estudiante. Si el intento de suicidio fuese en presencia de algún miembro de la comunidad educativa, se brindará contención y apoyo emocional por parte de profesionales preparados para tal situación.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN SOCIAL**

La transformación social de nuestros estudiantes debe ser acompañada por el Establecimiento Educacional, este como garante de derechos deberá gestionar **y/o generar acciones necesarias que permitan el correcto desempeño de los estudiantes** para que estos logren concluir con éxito su formación Técnico-Profesional. Apoyar a nuestros estudiantes, es un ejercicio óptimo de solidaridad, es por ello que se genera por parte del Establecimiento Educacional el siguiente protocolo:

### **Gestiones en las cuales Establecimiento podría aportar:**

- Apoyo a pasajes estudiantes
- Útiles Escolares
- Becas
- Uniforme
- Alimentación

### **Pasos a seguir:**

1. Los estudiantes con necesidades económicas y sociales, deberán ser detectados por profesor jefe, asistentes de la educación y/o demanda espontánea por estudiantes o apoderados.
2. Quien recibe información en primeras instancias acerca de la situación socioeconómica del estudiante, será encargado de informar a asistente social y/o Encargado/a de Convivencia Escolar la necesidad de ayuda.
3. Profesional asistente social, realizará entrevista a estudiante, y analizará posibilidad de gestionar beneficio acorde a necesidad.
4. Se contactará vía telefónica a apoderado o adulto responsable para coordinar visita domiciliaria y/o entrevista en Establecimiento Educacional.
5. Una vez recabada la información, se dará a conocer situación a Dirección, con el fin de evaluar posibilidad de otorgar ayuda social.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES**

Vulneración de Derechos: Cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas (según la Convención de los Derechos de los Niños, UNICEF, 1989).

Se considera Vulneración de Derechos, situaciones de negligencia y descuido, como, por ejemplo:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- No se protege derecho a la educación del niño
- Existe abandono, y/o se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- No se protege ni respeta la identidad, nacionalidad, nombre, el de las personas que quieren y sus familiares.
- No se respeta la libertad de pensamiento, de consciencia ni religión.
- No se respeta la libertad de asociación y la libertad de reunirse pacíficamente.

### **Pasos a seguir:**

1. Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa detecte situación de vulneración de derechos, recibirá relato, sin hacer preguntas, cuestionar ni poner en tela de juicio a persona que devela,
2. Quien recibe el relato hará entrega de apoyo y contención emocional al estudiante, resguardando su integridad, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando la revictimización de este.
3. Se establecerá contacto inmediato con carabineros de Chile para realizar denuncia respectiva.
4. Junto al punto anterior se tomará contacto con padre, madre y/o apoderado del estudiante para informar situación.
5. Si la vulneración de derechos, involucra algún adulto de la Comunidad Escolar o del ámbito familiar del estudiante, se levantarán las estrategias de resguardo necesarias, de manera de entregar protección y resguardo al estudiante afectado.
6. Equipo de Convivencia Escolar se encargará de realizar seguimiento al estudiante garantizando apoyo, contención y resguardo durante todo el proceso.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES**

A efectos del Seguro escolar, se considerará como accidente toda lesión corporal de la cual sea víctima el estudiante en actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de tal, incluso las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de fin de especialidad y otras similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por el liceo Técnico Talcahuano.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares, que cubre a todos los estudiantes beneficiarios, son beneficiarios los y las estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del establecimiento.

### **Los beneficios contemplados son:**

- Atención médica quirúrgica y dental
- Hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- Rehabilitación física y reeducación profesional
- Pensiones de invalidez
- Cuota mortuoria, gastos de traslado para el otorgamiento de prestaciones

### **En caso de accidentes escolares el establecimiento debe:**

1. Prestar ayuda al accidentado, tranquilizándolo y solicitar a algún adulto o alumno que ubique al inspector o al profesor jefe.
2. El estudiante será trasladado a la sala de enfermería del establecimiento, siempre bajo el cuidado de un adulto responsable.
3. Los encargados del accidente chequearán y determinarán pasos a seguir, entre ellos, urgencia de traslado o no, a un centro de salud.
4. En secretaría se chequeará si el accidentado tiene o no seguro escolar en una clínica.
5. De no tenerlo será trasladado al hospital Las Higueras, cumpliendo con la aplicación del Art. 4 del decreto Supremo N°313.
6. El profesor(a) jefe o inspector darán aviso a los padres y apoderados del o la estudiante.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

7. El inspector determinará quien acompañará al o la estudiante hasta el centro asistencial en caso de extrema gravedad o por no poder contactarse con los padres.

**Acciones a evitar para prevenir accidentes escolares:**

1. Correr dentro de las salas, patios y pasillos del liceo.
2. Juegos bruscos entre compañeros (empujones, golpes, palmadas).
3. Uso de fósforos, encendedores u otros artefactos incendiarios al interior de Establecimiento.
4. Uso de cuchillos cartoneros, tijeras o navajas para sacar punta a lápices.
5. Juegos con objetos cortantes.
6. Subir o bajar las escaleras de dos o más peldaños a la vez, a menudo producen accidentes.



## **PROTOCOLO USO DE CUCHILLOS EN TALLER DE GASTRONOMÍA.**

Teniendo en cuenta que en la especialidad de Gastronomía se utilizan elementos corto punzantes como herramienta de trabajo, es necesario establecer el presente protocolo para el uso, traslado y manipulación de los cuchillos de los y las estudiantes.

El no cumplimiento será sancionado por el Reglamento de Convivencia Escolar, así como también por la ley (al ser considerado arma blanca).

Los pasos a seguir para el uso, traslado y manipulación de los cuchillos es el siguiente:

- 1.- El apoderado/a será responsable de hacer llegar y retirar del Establecimiento los cuchillos de su pupilo a principio y final de año.
- 2.- Todos los cuchillos deberán venir marcados con nombre y apellido del estudiante grabado (no pintado, ni con “marquitas identificadoras”).
- 3.- Todos los cuchillos deben tener su escuche, cartuchera o cualquier elemento que le permita guardar y trasportar.
- 4.- Los cuchillos serán de exclusiva responsabilidad de los y las ESTUDIANTES. Por tanto, limpiar, guardar y dejar en orden en el lugar dispuesto por los profesores será deber de cada uno.
- 5.- Los cuchillos permanecerán en el Establecimiento guardados en el lugar destinado por los profesores de gastronomía, durante todo el año académico. Si el estudiante de manera eventual solicita utilizarlos en su hogar o evento gastronómico, debe ser el apoderado quien retire y devuelva al Establecimiento.
- 6.- El uso del cuchillo será único y exclusivo en las clases de especialidad, por tanto queda estrictamente prohibido su uso fuera del taller.
- 7.- Toda conducta amenazante, peligrosa o descuidada será informada a inspección general, esta será sancionada según Reglamento de Convivencia Escolar, y/o denunciada según corresponda.



## PROTOCOLO ASISTENCIA A REUNIÓN DE PADRES Y APODERADOS

De acuerdo a la necesidad de regular la asistencia de los padres y apoderados a las reuniones de microcentro, se hace necesario establecer un protocolo que determine la normativa a seguir. Por ende, se establece lo siguiente:

1. La asistencia a reuniones de padres y apoderados tienen carácter de **obligatoriedad**.
2. Será **responsabilidad** de los padres y apoderados asistir a todas las reuniones citadas por el profesor jefe u otra autoridad del Establecimiento.
3. El apoderado debe ser **puntual** en la hora de la citación, las reuniones darán su inicio a la hora establecida, dando un margen no mayor de **5 minutos por atraso**.
4. El apoderado que llega atrasado (a) una vez de iniciada la reunión, deberá **concertar una entrevista posterior a la reunión con el profesor jefe**, para recibir la información necesaria.
5. La atención de los apoderados de parte del profesor jefe al término de la reunión, será decisión del profesor, **no significa una obligación hacerlo**.
6. El apoderado que, por razones diversas, ya sea de trabajo, enfermedad, u otra, no pueda asistir a reunión, deberá justificarse **antes o al día siguiente por escrito en la agenda personal** de su pupilo (a) al profesor jefe, solicitando una entrevista personal.
7. Es **obligación del apoderado concurrir a entrevista personal** cuando no pueda asistir a reunión de microcentro, el día que señale el profesor jefe para recibir la información entregada en dicha reunión.
8. Es obligación del apoderado mantener una **actitud proactiva, de respeto y tolerancia** con el resto de los asistentes a la reunión de padres y apoderados.
9. En caso de inasistencia del apoderado a citación de entrevista por parte del profesor jefe posterior a reunión, se dejará **observación en hoja de vida del estudiante**.



## PROTOCOLO DE ACTOS DE FORMACIÓN

Todos hemos oído frases como “**no hay valores**”, “**estamos ante una crisis de valores**”, “**o esta persona no tiene valores**” ...pero que significan realmente los valores? ¿Por qué son importantes?

Los valores humanos son el conjunto de ideas, que tienen la mayor parte de las culturas existentes sobre lo que se considera correcto.

Aunque las costumbres de cada población cambian a lo largo de la historia, se piensa que hay valores que deberían perdurar, ya que indican a las personas lo que es correcto y lo que no.

### Responsabilidades:

1. Cada **Profesor Jefe** o **Departamento Asignado**, será responsable del ornato relacionado con la temática que le corresponde, panel ubicado en el hall del liceo, estrado, lienzos u otro espacio (Realizar solicitud de lienzos con equipo de convivencia escolar con anticipación).
2. El profesor o Departamento a cargo deberá organizar con sus estudiantes alguna actividad para destacar el tema asignado; puede ser: una canción, un baile, una dramatización, leyenda, un poema, sketch...etc.
3. En caso de necesitar medios audiovisuales, estos deben ser gestionados con el encargado de informática.
4. En caso **de no realizarse el acto por situaciones emergentes, este se posterga y será realizado el lunes siguiente.**
5. Los cursos que asisten a los Actos del día lunes, serán los que corresponden al nivel, por ejemplo: Si le corresponde el acto a un 1° Medio, asistirán los primeros medios, cada curso deberá ir acompañado del profesor que le corresponda por horario atender al curso, quien deberá supervisar la disciplina de sus estudiantes.
6. Cada acto será evaluado por el equipo de convivencia en cuanto a: creatividad, nivel de participación de los estudiantes, desarrollo, disciplina, motivación, etc. y al final de cada semestre el **curso que se halla destacado recibirá un premio como estímulo a su compromiso.**



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO DE ACCION PARA ESTUDIANTES FRENTE AL CONOCIMIENTO DE ACTOS DE VIOLENCIA O MALTRATO ESCOLAR**

El maltrato escolar es todo tipo de acto de violencia, cometida por cualquier medio, en contra de uno o más estudiantes o miembros de la Comunidad Educativa, realizada por otro miembro de la Comunidad, o terceros, alentados por una persona del Establecimiento.

El maltrato puede ser tanto físico, cómo psicológico, y puede ser efectuado por cualquier medio, incluso tecnológico.

Pese a lo anteriormente descrito, este protocolo se centrará en los actos de violencia física, y riñas suscitadas en el contexto Escolar, tanto al interior, o en instancias de ingreso o salida del Establecimiento.

### **PASOS A SEGUIR:**

El estudiante que maneje información frente a una eventual situación de maltrato escolar (riña, agresión, pelea, etc.) deberá:

- 1) Informar a cualquier funcionario de la Comunidad Educativa, con quien se sienta en confianza.
- 2) Acudir a la oficina de Convivencia Escolar, a entregar relato a Coordinadora del área, o en su defecto a cualquier miembro del Equipo.
- 3) Integrante del Equipo de Convivencia Escolar, redactará relato de el o la estudiante, en libro de acta de Convivencia Escolar, garantizando la confidencialidad de lo informado.
- 4) Equipo de Convivencia Escolar, realizará acciones pertinentes en resguardo de los eventuales implicados, con el fin de prevenir situaciones de riesgo de maltrato escolar.
- 5) Se activarán en forma inmediata los protocolos de actuación alusivos a la situación.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El Liceo también entiende que las víctimas de las agresiones físicas o psicológicas pueden ser los propios funcionarios de éste, como personal docente o paradocente. Es función del Liceo no sólo velar por la seguridad de sus alumnos o alumnas, sino también de los colaboradores de la actividad docente. Por ello, el presente Protocolo se aplicará también en casos en que el agresor sea un alumno o alumna, teniendo como víctima a un adulto, docente, personal paradocente, auxiliar, etc.

### **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN**

1. En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá **llevar al funcionario de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones** y el impacto que dicha agresión pudiese causar, ya que una agresión podría llegar a ser constitutiva de delito. En paralelo se informará de inmediato al apoderado del alumno o alumna agresor de lo sucedido.
2. En caso de que el hecho se pesquise de forma flagrante, **se solicitará la presencia de Carabineros de Chile y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal, realizando él la denuncia.** En paralelo se informará de inmediato al apoderado del alumno o alumna agresor de lo sucedido, para que concurra de inmediato al Liceo o al lugar donde se hubiere ocurrido la agresión. Además, se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, solicitando la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
3. El funcionario que sea **víctima de alguna situación de agresión contará con apoyo psicológico**, si al momento de ocurrir el hecho ésta el Liceo, con el profesional afín, de lo contrario se le sugerirá recibir esta ayuda, siempre dependiendo del impacto que genere en el afectado, pudiendo ser derivado a la Mutual de Seguridad.
4. **Dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados**, y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las sanciones internas, contenidas en el plan de convivencia escolar; debiendo articular y guiar la misma el Encargado de Convivencia Escolar. Si los involucrados no asisten se debe informar a los apoderados vía correo electrónico o teléfono, dejando registro de la situación y citándolos en lugar de sus pupilos. Debe quedar registro en la investigación de este hecho.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

5. En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetarán la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, **debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.** Tales relatos deben quedar por escrito, con fecha, nombre y firma correspondiente de quien los emite.
6. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la **confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.**
7. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos (los cuáles deben considerar plazos de realización).
8. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar, Dirección del establecimiento consejo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
9. El Encargado de Convivencia Escolar o alguno de los miembros del consejo directivo, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes. Si a juicio del Encargado de Convivencia Escolar o Director es necesario la presencia de un tercero, tendrá que ser alguien del equipo directivo.
10. Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación en la cual su pupilo está involucrado, mediante una entrevista presencial o contacto telefónico (en casos excepcionales), de la cual deberá quedar el registro en la Hoja de Vida del alumno.
11. Para la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar y Consejo Directivo tendrán que analizar el caso y dar a conocer a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o normativa legal vigente.
12. La Dirección del Liceo bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá **dejar constancia en la hoja de vida del estudiante de las sanciones aplicadas al o los alumnos/as que hubiesen cometido algún acto de agresión contra un funcionario.**
13. **Se informará de todos los casos a la Superintendencia de Educación, mediante oficio y con los documentos de respaldo correspondientes.**



## PROTOCOLO DE RIÑA EN CONTEXTO ESCOLAR

Una riña es una pelea o enfrentamiento entre dos o más personas. El concepto suele hacer referencia a una situación que incluye **violencia física** para “resolver” el conflicto.

En contexto Escolar, si bien, se aborda la violencia de modo preventivo, existen situaciones donde los estudiantes se tornan a **golpes**, utilizando en ocasiones armas u objetos contundentes para agredir a la contraparte. Las riñas implican que ambas partes utilicen la violencia física, es decir: atacar y defenderse. Si uno de los estudiantes está en una posición pasiva, sin reaccionar o tratando de evadir la situación, no se suele hablar de riña, sino más bien de maltrato escolar u agresión.

Pasos a seguir:

1. Al momento de detectar la situación de riña escolar, se llevará a ambas partes a distintas dependencias del Establecimiento, con el fin de evitar que se vuelvan a agredir.
2. Inspectoría general contactará de manera inmediata a Carabineros de Chile para entregar antecedentes de la riña, y hacer denuncia en caso de ser necesario.
3. De manera paralela se contactará a padres y apoderados de las partes involucradas, haciendo entrega de información.
4. Estudiantes involucrados realizarán constatación de lesiones, acudiendo a Servicio de Salud, y/o Centro Hospitalario.
5. Inspectoría General aplicará sanción de acuerdo a lo estipulado en Reglamento de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las atenuantes y agravantes del caso.
6. Al retorno de los estudiantes al Establecimiento, posterior a la sanción aplicada, se derivarán a Equipo de Convivencia Escolar, donde se llevará a cabo instancia de mediación, estableciendo compromiso de buena convivencia entre partes involucradas.
7. Equipo de Convivencia Escolar realiza seguimiento de estudiantes involucrados.



## **PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

*Se consideran conductas violentas entre adultos las siguientes situaciones:*

- Faltas de respeto tales como agresión verbal, física o gestual.
- Faltas a la verdad e injurias.
- Daño a los bienes materiales del funcionario a través de una acción u omisión intencional.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse a miembros adultos de la comunidad educativa con la intención de hacer daño o perjudicar, atentando contra su dignidad (redes sociales u otros medios).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos miembros de la Comunidad Educativa.
- Amenazas explícitas y/o implícitas hacia algún miembro adulto de la Comunidad Educativa.
- Se considerará un hecho grave cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Establecimiento Educacional.

### **Procedimiento**

1. Informar sobre situación de violencia: El adulto debe informar el hecho ocurrido ante Inspectoría General, quien registrará lo acontecido en acta, quedando antecedentes de lo sucedido.
2. Posteriormente se informará a Dirección del establecimiento y/o Equipo de Convivencia Escolar, según corresponda y dependiendo de la gravedad del hecho.
3. Entrevista a los adultos involucrados: Director o Equipo de Convivencia Escolar efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a él o los involucrados.
4. Posteriormente se implantará un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

### **Medidas**

1. **Entre funcionarios:** Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:
  - 1.1 **Amonestación verbal:** Consiste en la amonestación privada y directa que llevará a cabo el Director del Establecimiento, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en acta de entrevista.
  - 1.2 **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita, Convivencia Escolar realizará mediación entre las partes, con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. **En casos de mayor gravedad, el Director del Establecimiento procederá a la realizar denuncia respectiva si la situación acontecida lo amerita.**



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

**1.3 Amonestación escrita:** Director entregara notificación al funcionario, dejándose constancia de su entrega en Acta. En casos de gravedad o realizada alguna denuncia, serán los organismos pertinentes quienes realizarán acciones propias.

**2. De un apoderado a un funcionario:** En caso de existir agresiones verbales o físicas realizadas por cualquier medio por parte de un apoderado del Establecimiento hacia un funcionario, éste deberá informar a la brevedad a inspección general del Establecimiento.

De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal en acta, en el cual se detalle claramente el o los hechos informados y el tipo de agresión reconocida.

De verificarse una agresión verbal, Inspección General solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al afectado, siempre vía formal. De no realizar la acción solicitada se procederá según reglamento de Convivencia Escolar.

**En el caso de verificarse agresión física por parte de un apoderado a un funcionario del establecimiento, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección y se realizará la denuncia al organismo correspondiente.**

**3. De un funcionario a un apoderado:** En caso de agresión verbal por parte de un funcionario hacia un apoderado, se procederá de la siguiente manera:

Se realizará una investigación interna a cargo del área de Convivencia Escolar, con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos, contextualizar y desde ahí ponderar la falta en nivel de gravedad, todo esto realizado en un máximo de 48 horas y dejando registro de lo acontecido.

Se extenderá carta de amonestación al funcionario: Independiente de la gravedad de la agresión, será el Director quien deberá encargarse de realizar amonestación y actuar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia.



## **PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO ANTE DECISIÓN DE EXPULSION DE UN ESTUDIANTE**

Previo al inicio de expulsión o cancelación de matrícula, el Director del establecimiento deberá presentar a los Padres y/o Apoderados acerca de la conducta de su pupilo, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones. A su vez se implementarán a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un periodo del año escolar donde sea imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento, esta decisión junto a sus causales será notificada al estudiante afectado y a su respectivo apoderado quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles. En caso de apelación el consejo de profesores, teniendo en cuenta los antecedentes por parte de equipo de apoyo psicosocial y/o pedagógico tomarán la decisión final, la cual debe ser entregada por escrito.

El Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula deberá informar a la dirección regional respectiva de la superintendencia de educación en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que esta revise el cumplimiento del procedimiento descrito en párrafos anteriores. Corresponderá al ministerio de educación velar por la reubicación del estudiante afectado y solicitar las medidas de apoyo necesarias.

### **MEDIDAS DE EXPULSION**

Será motivo de expulsión cualquier acto reiterado que cause daño a la integridad física o psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento, tales como:

1. Agresiones de carácter sexual. (acoso verbal o físico, abuso, violación)
2. Agresiones físicas que produzcan lesiones.
3. Agresiones u hostigamiento psicológico, por distintos medios, que producen sensación de temor, inseguridad, en miembros de la comunidad educativa.
4. Uso, porte, posesión y tenencia de armas (pistola, manoplas, objetos corto punzantes, otros) o artefactos incendiarios.
5. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## DERECHO DE APELACION

Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, debe respetar el derecho de todos los y las estudiantes y garantizar un justo y racional proceso, esto significa que después de la aplicación de la sanción, el estudiante y su apoderado, tienen derecho a defensa, a ser oído y a una **instancia de apelación**. Apoderado mediante documento formal podrá apelar ante la medida tomada, argumentando motivos de su solicitud.

Esta tendrá como **plazo máximo quince días hábiles**. Esta debe ser dirigida al estamento correspondiente:

- Faltas leves y graves: Convivencia Escolar.
- Faltas muy graves y gravísimas: Inspectoría General y/o Dirección, según corresponda.
- Expulsión y/o cancelación de matrícula: apelación debe ser dirigida exclusivamente a Dirección, estamento que convocará a reunión extraordinaria.
- Consejo de profesores, realizará análisis de la situación del estudiante, donde reconsiderará o rechazará definitivamente solicitud de permanencia en el Establecimiento.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO ANTE LA DETECCIÓN DE DELITOS**

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en el artículo 175 (letra e), directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen la obligación de denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el establecimiento.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.

Las personas indicadas en el artículo 175 (letra e) que omitan o se nieguen a realizar la denuncia, incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal.

El rol de los miembros de la comunidad educativa frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que éstas se pronuncien sobre ellos.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO PROCEDIMIENTO AULA SEGURA ANTE SITUACIONES GRAVÍSIMAS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Siempre se entenderá que **afectan gravemente la Convivencia Escolar, los actos cometidos por cualquier miembro de la Comunidad Educativa** (Profesores, Padres y apoderados, Asistentes de la Educación, estudiantes, etc.) que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier actor de la Comunidad Escolar, o terceros que se encuentren en las dependencias del Establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también, actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del Servicio Educativo por parte del Establecimiento. **Ante estas situaciones el Director del Establecimiento tendrá la facultad de acudir a medidas de expulsión o cancelación de matrícula.**

### **PROCEDIMIENTO:**

1. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula podrán aplicarse cuando:
  - a) Estén claramente descritas en el Reglamento Interno del Establecimiento
  - b) Afecten gravemente la Convivencia Escolar
2. Se deberán tomar medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula; **excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y psíquica de algún miembro de la Comunidad Educativa, o de un tercero que se encuentre en las inmediaciones del Establecimiento.**
3. En caso de que se tome la decisión de expulsión o cancelación de matrícula, el Director del Establecimiento deberá notificar el inicio de la Investigación.
4. Estudiante/ o apoderado tendrá la posibilidad de presentar descargos y/o alegaciones.
5. Apoderado tendrá derecho de solicitar la reconsideración o apelación de la medida en un plazo máximo de 5 días hábiles.
6. En caso de apelación, director entregará la sanción definitiva, previa consulta al Consejo de Profesores.
7. La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la ley, que afecten gravemente la Convivencia Escolar.

# Procedimiento Aula Segura

## Medidas disciplinarias:

- Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:
  - Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o
  - Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

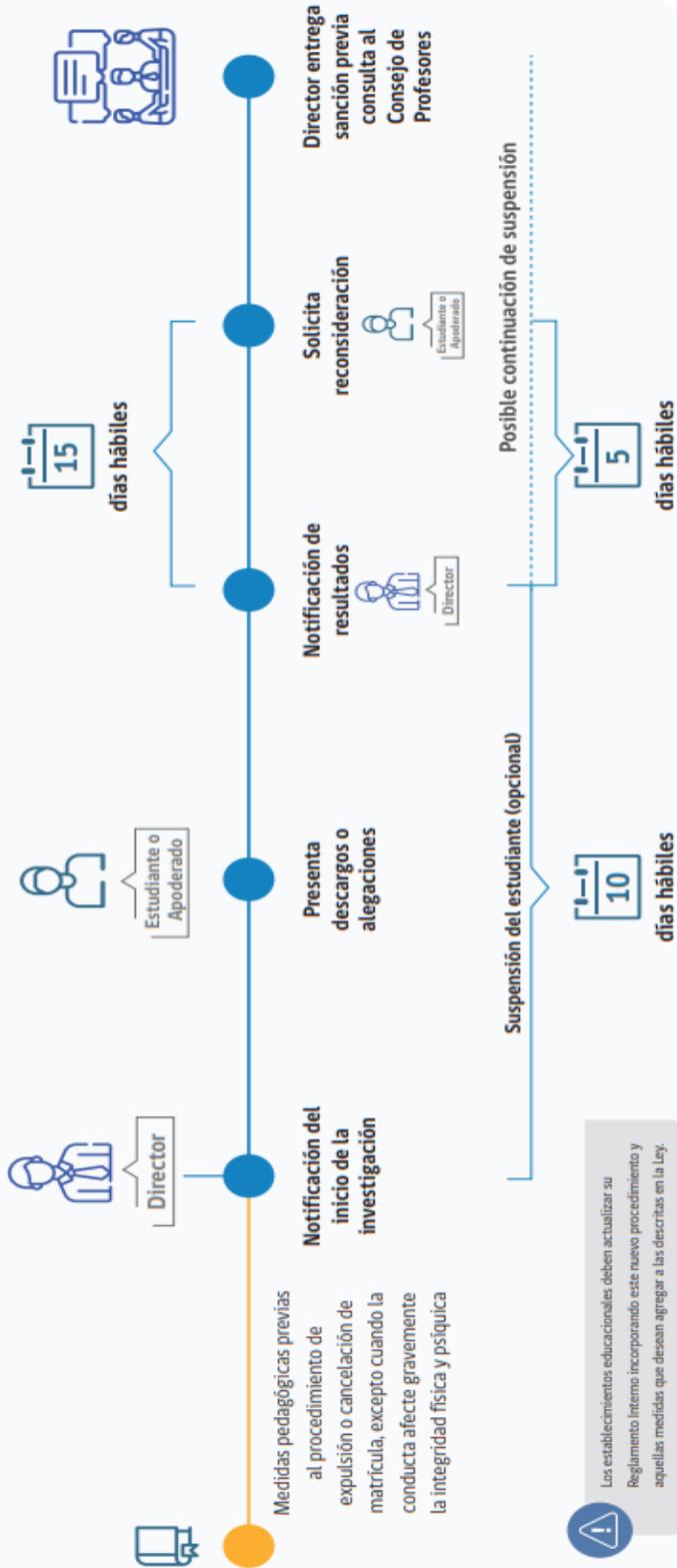
Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

## Expulsión Cancelación

La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.

## Procedimiento

### Obligación





LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Dentro del área de los derechos humanos, la no discriminación y sexualidad, existen diversos conceptos para referirse a las personas, sus realidades y sus conductas. Estos conceptos no deben entenderse como estáticos, pues los seres humanos nos definimos en base a distintos aspectos de nuestra vida y no solo uno.

En este contexto, la realidad de niños, niñas y estudiantes trans que emerge y se visibiliza cada vez más en los Establecimientos Educativos, desafía a las Comunidades Educativas a conocerla e incluirla con respeto en las prácticas educativas. (Circular 768 sobre derechos de niños trans).

En base a lo anteriormente descrito, es de suma importancia establecer un protocolo de acción que, en base al marco legal, promueva el reconocimiento y protección de la identidad de género, siendo así garantes de derechos de los y las estudiantes trans en el Liceo Técnico Talcahuano.

Para el conocimiento de toda la Comunidad Educativa del Liceo Técnico Talcahuano, es necesario asumir las definiciones oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile:

**GENERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- a) **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la sienta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b) **Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del género asignado al nacer.
- c) **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. Se entenderá como trans a toda persona cuya identidad de género difiera con el sexo determinado al nacer.

### **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:**

1. Será el o la estudiante de manera personal, quien determine de qué manera le acomoda ser tratado dentro de la Comunidad Educativa, ya sea por su nombre legal, o social.
2. Al momento de identificar a un estudiante transgénero, se derivará de manera inmediata a Dirección.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

3. Directora realizará entrevista de acogida con él o la estudiante, con el fin de determinar sus requerimientos y/o necesidades. En esa entrevista se generará un acta simple donde se establezca requerimiento de nombre social en caso de ser necesario.
4. La información será entregada a encargado (a) de Convivencia Escolar.
5. En caso de que decida ser tratado por su nombre social, Encargado (a) de Convivencia Escolar, enviará mediante correo electrónico, comunicado a Docentes y Paradocentes que atiendan el curso de él o la estudiante.
6. Encargado (a) de Convivencia Escolar informará a paradocentes, quienes, en conjunto con Inspectoría General, se harán cargo de la modificación del nombre social en el libro de clases u otros documentos relevantes. **EXCLUSIVAMENTE LOS PARODOCENTES SERÁN LOS ENCARGADOS DE HACER MODIFICACION DE NOMBRE SOCIAL EN EL LIBRO DE CLASES.**
7. Si él o la estudiante, requieran apoyo psicológico, se derivará a psicóloga de Equipo de Convivencia Escolar, quien, eventualmente, hará derivación a organismo correspondiente.
8. Encargado(a) de Convivencia Escolar realizará seguimiento del proceso en el cual se encuentre el estudiante, donde, en caso de ser necesario, se hará partícipe su padre, madre y/o apoderado.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO USO DE CELULAR**

En Liceo Técnico Talcahuano, estará permitido hacer uso del teléfono celular al interior de la sala de clases UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON FINES PEDAGÓGICOS, por tanto, podrá ser utilizado SOLO CUANDO EL DOCENTE LO AUTORICE.

Durante el transcurso de la clase, este deberá permanecer guardado, apagado o silenciado.

No estará permitido chatear o contestar el celular, jugar, tomar fotos, escuchar música ya sea con audífonos o volumen alto dentro de la sala de clases.

El presente protocolo deberá ser de conocimiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en especial padres, madres y apoderados:

1. En caso de que el estudiante necesite contestar teléfono o enviar mensaje, podrá hacerlo fuera de la sala de clases, previa autorización del docente de asignatura.
2. En caso de transgredir la normativa, el docente tendrá facultad de solicitar al estudiante que guarde su teléfono. Si se reitera falta, esta deberá ser registrada en el libro de clases.
3. Si el estudiante no acate la indicación de mantener guardado su teléfono móvil pese a la observación de advertencia, se procederá a la citación de apoderado por parte del docente que visualiza la falta.
4. Los estudiantes tendrán la obligación de velar por el cuidado de sus teléfonos celulares, ya que el Establecimiento Educativo no se hará responsable de la pérdida de estos.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO COMIDAS Y BEBIDAS CALIENTES DENTRO DE SALA DE CLASES Y OFICINAS**

En Liceo Técnico Talcahuano se prohibirá el consumo de alimentos y bebidas calientes DENTRO DE LA SALA DE CLASES, no obstante, se permitirá la salida del estudiante de la sala a tomar agua de hierbas previa autorización del docente en casos de malestar estomacal, problemas emocionales, entre otras, a determinar por el profesor.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Estudiante acude a docente que se encuentre en la sala, manifestando necesidad de acceder a agua de hierbas.
2. Docente autoriza al estudiante y coordina acción con paradocente de piso.
3. Paradocente brinda acceso a agua caliente, y supervisa al estudiante, quien podrá permanecer en oficina durante tiempo máximo de 15 minutos.
4. Paradocente evalúa la reincorporación del estudiante a la sala y/o a Inspectoría General, quien realizará llamado a apoderado para retiro, en caso de ser necesario.
5. El permiso para los estudiantes para acceder a agua caliente debe ser de manera individual.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO DE VENTAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO**

LAS VENTAS DE PRODUCTOS A NIVEL PARTICULAR POR PARTE DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AL INTERIOR DEL LICEO ESTARÁN PROHIBIDAS, sin embargo se autorizarán beneficios de grupo-curso, previa solicitud del Docente jefe a Dirección y/o Inspectoría General, quienes evaluarán si aceptan o rechazan propuesta.

La autorización dependerá del tipo de producto a vender, y de la disponibilidad de fechas para realizarlo. Se prohibirá la venta de alimentos, bebidas energéticas y/o alcohólicas (con o sin alcohol), bebidas calientes, tabaco, cigarrillos, y cualquier ilícito tales como estupefacientes, o productos que contengan ingredientes como alcohol o marihuana u otras drogas (en forma de cigarrillo, queque, leche, etc.) ya que será constitutivo de delito.

Se Establecerá que los horarios de venta serán entregados por Inspectoría General y/o Dirección según corresponda, Y QUE LOS MOMENTOS PARA LLEVAR A CABO EL BENEFICIO SERAN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN RECREOS, SE PROHIBIRAN LAS VENTAS Y/O ENTREGAS DE PRODUCTOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES.

**Los pasos a seguir serán los siguientes:**

SOLICITUD DE VENTAS A BENEFICIO A NIVEL DE CURSO/ CENTRO DE ESTUDIANTES/ CENTRO DE PADRES/OTROS

1. Docente jefe y/o representante de centro de estudiantes o padres, según corresponda, deberá acercarse a oficina de Dirección, donde expondrá la necesidad de realizar beneficio al interior del Establecimiento.
2. Una vez acogido el requerimiento, se entregará formulario de solicitud, el cual deberá ser completado por el representante.
3. El plazo para dar respuesta a la solicitud será de 5 días hábiles. La resolución será entregada de manera presencial.
4. Una vez autorizado, se acordarán fechas y horarios para realizar ventas o beneficio.
5. Dirección establecerá cantidad máxima de beneficios a realizarse por curso durante el año



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES, ANTE EVENTUALES CONDUCTAS DE PORTE, CONSUMO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES**

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los niños (as), adolescentes y jóvenes (NNJ). Por consiguiente, los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los estudiantes y a su función educadora. En este sentido, considerando que el porte, consumo y tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades al interior de los establecimientos educacionales es una problemática que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida, así como también en ocasiones involucra a niños, niñas, adolescentes, a sus familias y adultos significativos en actividades delictivas, estableciéndose la necesidad de instaurar procedimientos únicos que se encuentren en concordancia con el marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el abuso indebido de sustancias ilícitas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo. Por ello, para asegurar los derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y desarrollarse en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa tiene un importante rol preventivo institucional que cumplir.

Cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normas legales Nacionales (Código Penal, Código Procesal Penal, Ley de Drogas N° 20.000 y Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los NNJ así como también la Declaración de los derechos del niño la cual se constituye en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho bajo cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten. Por ende, es necesario asegurar el derecho que tienen NNJ a dar continuidad a sus estudios (artículo N° 28 de la CDN) y al acceso a la información adecuada (artículo n°17, Convención de los Derechos del Niño) frente a cualquier situación en donde se encuentren involucrados, especialmente frente a consumo, porte y tráfico de drogas.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

Por último, es importante considerar este documento, como insumo a los protocolos emanados por el Ministerio de Educación basado en la Circular del mes de junio del año 2018 emitido por la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamento Internos de los Establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado, en donde se manifiesta lo siguiente:

- Los establecimientos educacionales deben velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecten a estudiantes, salvaguardo los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y comprendiendo su fin último, de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.
- Toda acción que se implemente a la luz de este protocolo debe tener una finalidad formativa y protectora, asumiendo la comunidad educativa un rol de apoyo en la restitución de los derechos vulnerados del niño, niña o adolescente involucrado.

#### **I. IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES.**

##### **De responsabilidad directa del Director (a)**

- El Reglamento Interno, declara explícitamente su oposición al porte, consumo y tráfico ilícito de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.
- Se hará gestiones pertinentes para incorporar en Manual de Convivencia Escolar, normativas claras y conocidas para abordar el porte, consumo y tráfico ilícito de drogas al interior del establecimiento educacional.
- El Director (a) o los miembros del equipo directivo, deberán solicitar al Coordinador Comunal de la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas, la información respecto a los programas, proyectos y actividades asociadas a la prevención del consumo y tráfico ilícito de drogas que se estén realizando en la comuna, así como de los espacios de coordinación existentes a nivel local para el control de drogas.
- Se aplicará los programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y las familias, principalmente el Programa de Prevención Universal denominado Continuo Preventivo y otros que se requiera.
- Se constituirá un equipo responsable de prevención y atención en el establecimiento, el cual estará conformado según criterio de Director de Establecimiento educacional (ejemplo: encargado de convivencia escolar, dupla psicosocial, orientador, entre



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

otros.), que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones acordadas.

- Se establecerá una coordinación permanente con el equipo de la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas, que permita contar con la información y eventualmente, la participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local.
- Se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico ilícito de drogas a cargo del equipo preventivo.
- Las medidas de actuación frente al porte, consumo y tráfico ilícito de drogas serán implementadas tanto en actividades intra como extra escolar, ya sea ejecutadas en el mismo establecimiento educacional o fuera de éste.

#### **De responsabilidad delegada en el equipo preventivo del establecimiento:**

- Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al porte, consumo y al tráfico ilícito de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal (salud) y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente específicamente la Ley N° 20.000 y Ley Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084.
- Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de los programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones en la comuna, así como de la forma de acceder a ellos.
- Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como aquellos para abordar situaciones de posible tráfico de drogas.
- Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con el equipo de la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas y de la red comunal, traspasando oportunamente dicha información a la comunidad educativa.
- Generar medidas de supervisión ante eventuales prescripciones médicas, a través de un registro con esquema farmacológico de cada estudiante que requiera medicación



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

por el especialista correspondiente. Además, se deberá obtener la autorización de padres o adultos responsable a través de un consentimiento escrito y receta o certificado médico que disponga de la medicación. En ningún caso, la administración de fármacos deberá ser realizada por algún integrante de la comunidad escolar, debiendo ser los padres, tutores o apoderados quienes deberán administrar el medicamento a su hijo, en caso que este fuere estrictamente necesario, realizarse en horario escolar, debiendo además la autoridad educativa otorgar las facilidades del caso. En la eventualidad de que el establecimiento educacional cuente con enfermería, el adulto responsable deberá autorizar y entregar los medicamentos correspondientes

- resguardando que el estudiante no los manipule en ningún momento. (para ello se sugiere establecer Protocolo de administración de fármacos en el establecimiento educacional).
- Establecer un profesional representante del equipo preventivo para coordinaciones directas con la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas.

## **II. CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS ILICITAS**

### **Propiciar la detección precoz del consumo.**

- A través de auto reporte o auto selección del propio estudiante.
- A través de entrevista de seguimiento del Profesor/a jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia o adulto responsable.
- De la aplicación de instrumentos específicos.
- A través de programas de salud inserto en el establecimiento educacional.
- En el contexto de las actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.

### **Realizar entrevistas de acogida inicial.**

- El equipo Preventivo canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema. (El establecimiento educacional en caso de ser necesario, deberá solicitar previamente a la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas asesoría respecto a primera acogida)
- De la entrevista, se puede concluir si el caso amerita realizar otras acciones o si son suficientes con las orientaciones que se entregó.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

- De ser necesario, el equipo preventivo realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos, los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- Se deberá determinar el modo de referencia que será utilizada, pudiendo optar directamente a los centros de salud pertinentes de la red local o a la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas. Sin embargo, de realizar la referencia directamente se deberá informar a la Oficina de Prevención como antecedente.
- Se deberá resguardar la confidencialidad, integridad e identidad del estudiante. (Artículo N°16 CDN)

### **Intervención en caso de No reconocimiento de consumo de drogas.**

- En el caso de que no exista un reconocimiento de consumo de parte del estudiante, el equipo preventivo deberá elaborar un plan de intervención el cual deberá ser validado por el estudiante y adulto responsable.
- A través de una entrevista entre el adulto responsable, el estudiante y equipo preventivo, se deberá expresar claramente la voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar de acuerdo al perfil y nivel de consumo. Lo anterior, a través de un consentimiento informado.
- Se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo considerando acciones y compromisos a nivel familiar y comunidad escolar.
- En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo de la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas, atención de salud a través del equipo de Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente a la inscripción de la Familia, y la Oficina de Protección a los Derechos de la Infancia (OPD), con quienes el establecimiento educacional deberá tener una coordinación permanente.
- El equipo preventivo, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y acciones a seguir, además de seguimiento mensual con el adulto responsable, definiendo así acciones para continuar, mejorar los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.
- El profesional representante del equipo preventivo, deberá informar al Director del establecimiento educacional, las coordinaciones e intervenciones realizadas en cada estudiante referido procurando la continuidad de sus estudios.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

### **Intervención en caso de Reconocimiento de consumo de drogas y voluntad de acceder a apoyo especializado.**

- Frente al reconocimiento de consumo de drogas de parte del estudiante, el docente, directivo o el asistente de la educación deberá informar oportunamente de la atención del estudiante al Equipo Preventivo.
- El equipo Preventivo del establecimiento educacional deberá realizar la primera acogida a estudiante y la entrevista con adulto responsable dentro de las primeras 24 horas trascurrido desde el conocimiento de la voluntad del estudiante de ser atendido o el reconocimiento de consumo de drogas.
- Dentro de las 48 horas trascurrido desde el conocimiento de consumo del estudiante, el profesional representante del equipo preventivo del establecimiento educacional deberá realizar la referencia correspondiente, utilizando el documento “ficha de referencia” (Anexo N° 1) vía correo electrónico a la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas. (previenethno@gmail.com) o bien, realizar la derivación directamente a los organismos de salud competentes detallados en el Anexo N° 2, informando a la Oficina de Prevención de Consumo de Drogas con copia a la Oficina de coordinación de Convivencia Escolar de DAEM Talcahuano (si corresponde a un establecimiento municipal).
- En el caso de referir a la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas, a través de profesional encargado de ámbito de Tratamiento e Integración Social, realizará la coordinación y entrevista dentro de 5 días hábiles trascurrido de la referencia, pudiendo reunirse en establecimiento educacional, dependencias de oficina Municipal o domicilio de estudiante.
- El profesional de la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas, luego de la aplicación de instrumentos de tamizaje, determinará el compromiso biopsicosocial y nivel de riesgo de consumo para realizar proceso de intervención breve o la derivación a centro de atención especializado pertinente según la oferta de tratamiento y rehabilitación existente en la comuna (Anexo n°2).
- La Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas, realizará seguimiento de la atención del estudiante, generando retroalimentación al profesional representante del equipo preventivo del establecimiento educacional.
- El profesional representante del equipo preventivo, deberá informar al Director del establecimiento educacional, las coordinaciones e intervenciones realizadas en cada estudiante referido procurando la continuidad de sus estudios.



### **Intervención en caso de situaciones de emergencia de consumo de drogas.**

- En la eventualidad de que el estudiante presente señales de consumo en dosis mínimas, se encuentre en estado consciente y sin alteraciones en su comportamiento, el establecimiento educacional (de preferencia profesionales de equipo preventivo) deberá entregar el primer soporte de contención emocional al estudiante, para luego tomar contacto con el adulto responsable y con la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas para acudir al establecimiento a realizar entrevista de primera acogida y evaluación.
- El establecimiento educacional deberá contactar a servicio de urgencia en caso de que el estudiante se encuentre con sintomatología severa por consumo de drogas que limite su movilidad y presente descompensación, propiciando que sea atendido en Servicio de Urgencia de Hospital Higuera en donde será referido a Psiquiatría Infanto adolescente (atención hasta 14 años). Por tanto, el soporte psicosocial será proporcionado en atención mencionada anteriormente, definiendo las acciones posteriores a desarrollar respecto al acceso a tratamiento. (horario de 14:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes). En caso de poseer mayor edad será atendido por Psiquiatría Adulto. El establecimiento educacional deberá contactar a apoderado o adulto responsable para informar la situación del estudiante determinando su acompañamiento a centro de atención de salud, así como también de un representante de establecimiento educacional. Por otro lado, se deberá contactar a la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas para informar la situación del estudiante.
- Respecto al traslado del estudiante al Servicio de Urgencia del Hospital Higuera, este deberá ser realizado en un dispositivo de salud acompañado del apoderado o adulto responsable. En caso de no poder llegar oportunamente deberá ser un representante del establecimiento educacional quien realice el acompañamiento. (En la ambulancia podrá viajar sólo un acompañante adulto del paciente, quien deberá respetar las medidas de seguridad pertinentes según lo estipulado en el apartado de traslado de paciente del manual administrativo de servicio de atención primaria de urgencia).
- Luego de la atención del estudiante, se instalarán medidas formativas, dirigidas a estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa en su conjunto con el fin de que el hecho sea resignificado como una instancia de aprendizaje.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

### **Intervención en caso de conductas o situaciones de porte y/o consumo de drogas ilícitas.**

- En la eventualidad de que a un estudiante se encuentre manipulando o portando algún tipo de sustancia ilícita, el docente o paraprofesor deberá retirar la droga (incautar) y trasladar al involucrado a Inspectoría General con el objeto que de Establecimiento educacional tome conocimiento del hecho en cuestión.
- Posteriormente se deberá informar de la situación acontecida inmediatamente al Director(a) y/o Sostenedor del establecimiento educacional.
- El Director(a) y/o Sostenedor de establecimiento educacional deberá denunciar el hecho a la unidad policial más cercana, mediante el medio de comunicación más expedito, con la finalidad que se adopte el procedimiento de rigor conforme a la normativa legal vigente. (Art. N° 50 ley de droga N° 20.000)
- En las diligencias anteriormente realizadas se deberá evitar realizar actuaciones que pudieran vulnerar los derechos y garantías del niño.
- Se deberá informar a la familia, apoderado o tutor responsables, del o los estudiantes involucrados en la situación.
- Cualquier actuación u otra diligencia que el Director y/o Sostenedor del establecimiento educacional estime oportuno realizar deberá ser conforme a su propia realidad, considerando y respetando la legislación vigente.

### **Otras consideraciones.**

- Se considerará como vulneración de derechos si el adulto responsable se negara a la atención del menor de edad ya que según la convención de los derechos del niño, en el artículo N° 24 reconoce “el derecho del niño al más alto nivel posible de salud y de servicios para tratamiento de enfermedades y rehabilitación”, por lo que sugiere que se entreguen los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia Talcahuano para determinar los procedimientos correspondientes. (correo electrónico opdtalcahuano@gmail.com con copia a coordinadoraopdthno@gmail.com – fono: 413835829-3835830)
- En caso de que un estudiante presente consumo de drogas y sea mayor de 18 años (considerando la voluntariedad de acceso a tratamiento) se sugiere realizar intervención breve con estudiante y familia o referir directamente a atención primaria a través de programa de Salud Mental de CESFAM correspondiente a su sector a fin de lograr la motivación adecuada.
- En el caso de que algún apoderado presente consumo problemático de alcohol y otras drogas, referir a la Oficina de Prevención de Consumo de drogas para el



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

proceso de primera acogida, y referencia asistida a los dispositivos de salud correspondiente.

- En el caso de que algún docente, asistente de la educación y directivos del establecimiento educacional presenten consumo o hayan incurrido en tráfico de drogas denunciar el suceso a DAEM Talcahuano para dar inicio a sumario interno. En el caso de acceder a tratamiento referir a la Oficina de Prevención de Consumo de drogas para el proceso de primera acogida, y referencia asistida a los dispositivos de salud que corresponda.
- Respecto al consumo de tabaco esta se deberá aplicar conforme a la Ley N° 20.105 regulada por la autoridad sanitaria, en donde se establece un rango mínimo de 100 metros del establecimiento educacional. Por lo tanto, el Director del Establecimiento Educacional debe hacer cumplir la ley independientemente de la sanción que dictamine su reglamento interno, debiendo dejar constancia la gestión realizada para hacer cumplir la ley, pues en caso de juicio será el responsable y puede ser sancionado.

### **III. SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES**

- Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, deben resguardar el principio de inocencia de los involucrados.
- Sin perjuicio de las acciones que deban tomar, se sugiere poner en conocimiento del Director(a) o Sostenedor de la Unidad Educativa, todos los antecedentes posibles de Manera Reservada y Oportuna.
- Frente a casos flagrantes de tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, es decir, al sorprender a una persona (estudiante/personal de establecimiento educacional) realizando esta actividad, el Director(a) y/o Sostenedor de la unidad educativa, denunciar el hecho a la unidad policial más cercana, mediante el medio de comunicación más expedito. Lo anterior, debe ser conteste a lo consignado a la normativa legal vigente (Artículo N° 175 y 176 del C.P.P.)
- Frente a la existencia de sospechas de tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, el Director (a) y/o Sostenedor, pondrán la información y antecedentes en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
- Es importante informar a la familia, apoderado o tutor responsables, del o los estudiantes involucrados en la situación, mediante el medio de comunicación más expedito.
- El Director/a y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes-institucionales a nivel local, tales como la Oficina Municipal de



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

Prevención de Consumo de Drogas, OPD (Mejor Niñez Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia), al Departamento de coordinación de Convivencia escolar de DAEM (en caso de establecimientos educacionales municipales), entre otros, de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los NNJ que posiblemente se vean involucrados.

- En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el Director/a o sostenedor del establecimiento, deberá solicitar al secretario ejecutivo Comunal de Seguridad Pública, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.





## **PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE DEC (Desregulación Emocional y Conductual)**

**ETAPA I:** (Inicial Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros)

1.- CAMBIO: Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t mpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.

2.- DISTRAER: Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci n.

3.- SALIR: Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente

4.- CONTENCI N EMOCIONAL-VERBAL: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haci ndole saber al estudiante que est  ah  para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar alg n ejercicio.

5.-OTRAS ESTRATEGIAS COMO:

-Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y rep telo varias veces”. Si se siente inc modo al cerrar los ojos, no insistir.

-Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de m sica.  Qu  m sica te gusta?  Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir m s si se necesita.  Quieres tu mu eco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagn stico conocido). En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), ser  necesario posibilitar la manipulaci n de objetos con los cuales no pueda hacerse da o o la realizaci n de alguna actividad mon tona que utilice para controlar su ansiedad.

**ETAPA II:** DE AUMENTO DE LA DESREGULACI N EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para s  mismo/a o terceros)

1.-CAMBIO A LUGAR SEGURO: Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulaci n sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma). un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada. Evitar



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan.

2.- VINCULACION: Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

3.-DESCANSO: Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

### **ETAPA III: CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE**

1.-CONTENSION FISICA: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro

2.-TRASLADAR: trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

3.-ARTICULACION: La desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos<sup>31</sup>, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

4.-DERIVACION: En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

5.-BITÁCORA: para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y sus roles



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

específicos, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después con NNAJ.

### **NO SE DEBE:**

Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento

### **CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO EN ETAPA 2 Y 3 DE DEC:**

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **ENCARGADO/A:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **ACOMPANANTE INTERNO:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **ACOMPANANTE EXTERNO:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.



LICEO TÉCNICO TALCAHUANO  
AV. BLANCO ENCALADA #1250  
TALCAHUANO

### **INFORMACIÓN A LA FAMILIA Y/O APODERADA/O (ETAPA 2 Y 3):**

**AVISAR:** La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

**ACUERDOS PREVIOS:** Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

**RESPONSABILIDAD DEL APODERADO:** El equipo de la dupla psicosocial SEP o del programa de integración escolar, PIE (conforme mejor se establezca en el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

***De la Elaboración del presente Manual de Convivencia Escolar, participan todos los miembros de la Comunidad Educativa, última actualización: ABRIL 2023. Socialización del mismo se realiza en jornadas diferenciadas con cuerpo docente, asistentes de la educación, estudiantes y padres y apoderados. Las modificaciones a este reglamento serán realizadas de manera anual, entre marzo y abril, sin embargo, frente a situaciones emergentes, se modificará excepcionalmente por equipo de convivencia escolar.***

**TODOS QUIENES CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL LICEO TECNICO TALCAHUANO, TENDRÁN EL DEBER DE REGIRSE POR LO ESTIPULADO EN ESTE REGLAMENTO.**